

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. UNO**

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: 19 DE OCTUBRE DE 1993

SUMARIO:CAPITULOS

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE REESTRUCTURACION Y
REHABILITACION DE LA EMPRESA ESTATAL "ECUATORIANA DE
AVIACION".
- IV LECTURA DEL PROYECTO DE LEY PARA CONSTRUCCION, REPA-
RACION O MANTENIMIENTO DE OBRAS Y PRESTACION DE SER-
VICIOS PUBLICOS POR EL SISTEMA DE CONCESION.
- V SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE CONCEDE
PENSION VITALICIA MENSUAL AL SEÑOR JAIME VALLADARES.
- VI SEGUNDO DEBATE DE LEY REFORMATORIA AL CODIGO DE PRO-
CEDIMIENTO PENAL.
- VII SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE CONCEDE
PENSION VITALICIA MENSUAL A LA SEÑORITA NANCY
VALLECILLA.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

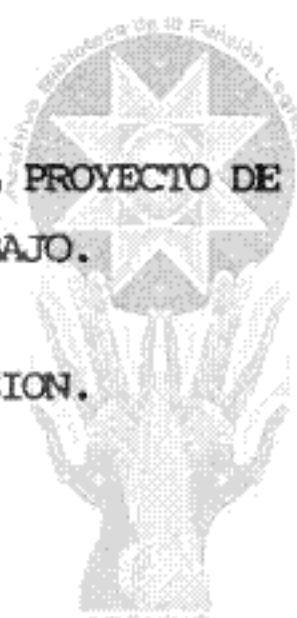
ACTA No. UNO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES **Fecha:** 19 DE OCTUBRE DE 1993

SUMARIO:

CAPITULOS

- VIII SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CODIGO DEL TRABAJO.
- IX CLAUSURA DE LA SESION.





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. UNO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 19 DE OCTUBRE DE 1993
COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES

INDICE:

<u>CAPITULOS</u>	<u>PAGINAS</u>
I Instalación de la sesión.	2.
II Lectura del orden del día	2.
<u>INTERVENCIONES:</u>	
H. Rosero González	3.4.
H. Vallejo Arcos	4.
H. León Aguirre	4.5.6.
III Lectura del proyecto de Ley de reestructuración y rehabilitación de la empresa estatal "Ecuatoriana de Aviación" (Económico-urgente).	
<u>INTERVENCIONES:</u>	
H. Vallejo Arcos	7.8.27.28.29.36.37.
H. Lima Garzón	8.9.10.11.12.29.30.36.38.39.
H. Rosero González	13.
H. Larrea Andrade	13.14.30.31.
H. Coronel Arellano	14.15.16.29.30.
H. Alvear León	16.17.37.38.
H. Delgado Jara	17.18.19.20.21.22.23.40.41.
H. Villaquirán Lebed	23.24.
H. Carrillo Andrade	24.
H. Guerrero Guerrero	24.33.39.40.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. UNO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 19 DE OCTUBRE DE 1993
COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

	H. Frixone Franco	25.26.27.
	H. Vallejo López	27.33.34.35.
	H. León Aguirre	31.32.41.42.
	H. Arosemena Monroy	32.37.
IV	Lectura del proyecto de Ley para construcción, reparación o mantenimiento de obras y prestación de servicios públicos por el sistema de concesión.	
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	H. Arosemena Monroy	44.
	H. Vallejo Arcos	47.48.54.62.
	H. Delgado Jara	48.49.50.51.52.53.56.57.58. 60.61.62.63.64.65.
	H. Larrea Andrade	55.
	H. Lima Garzón	65.
V	Segundo debate del proyecto de decreto que concede pensión vitalicia mensual al señor Jaime Valladares.	67.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. UNO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: 19 DE OCTUBRE DE 1993

SUMARIO:

CAPITULOS

PAGINAS

VI	Segundo debate de Ley reformatoria al Código de Procedimiento Penal. <u>INTERVENCIONES:</u> H. Vallejo López H. Vallejo Arcos H. Lima Garzón H. Arosemena Monroy	68. 69. 69. 69.70
VII	Segundo debate del proyecto de decreto que concede pensión vitalicia mensual a la señorita Nancy Vallecilla.	71.
VIII	Segundo debate del proyecto de Ley reformativa al Código del Trabajo. <u>INTERVENCIONES:</u> H. Coronel Arellano	75.76.
IX	Clausura de la sesión.	76.

En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres, en la Sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional se instala la sesión vespertina del Plenario de Comisiones Legislativas Permanentes bajo la Presidencia del señor Samuel Belletini Zedeño, Presidente del Honorable Congreso Nacional, siendo las diecisiete horas cuarenta minutos.-----

En la Secretaría actúan: el señor abogado Abdón Monroy Palau y el señor abogado Walter Santacruz Vivanco, Secretario y Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente han concurrido los siguientes honorables legisladores:-----

COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL
Y PENAL

ROSERO GONZALEZ FERNANDO
FLORES VITERI RAUL
VACA GARCIA GILBERTO
AROSEMENA MONROY CARLOS JULIO
LIMA GARZON MARIA



COMISION LEGISLATIVA DE LO LABO-
RAL Y SOCIAL

VALLEJO ARCOS ANDRES
CORONEL ARELLANO OSWALDO
MATUTE ZAMORA PATRICIO
ICAZA ENDARA ROOSEVELT
NUÑEZ ARANDA ANGEL
GAMBOA BONILLA RODRIGO
LEON AGUIRRE CESAR

COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO,
FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

MARUN RODRIGUEZ JORGE
BUSTAMANTE VERA SIMON
VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO
VELEZ NUÑEZ RUBEN
LARREA ANDRADE MAURICIO

COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONO-
MICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y CO-
MERCIAL

MONSALVE IGLESIAS ALFONSO
BARROS RAMON JORGE FELIX
DAVALOS GUEVARA REMIGIO
BUCARAM ORTIZ JACOBO
FAYTONG VELASQUEZ WASHINGTON

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase constatar el quórum reglamentario, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, en la Sala se encuentran presentes quince legisladores.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo el quórum reglamentario, instalo la sesión. Orden del día, señor Secretario.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: "Orden del día. Primero. Lectura del proyecto de Ley de reestructuración y rehabilitación de la empresa estatal "Ecuatoriana de Aviación" (Económico urgente). Segundo. Reconsideración planteada por el H. Diego Delgado Jara a los artículos no reconsiderados de la reconsideración de la reconsideración de varios artículos del proyecto de Ley de modernización del Estado. Tercero. Lectura del proyecto de Ley para construcción, reparación o mantenimiento de obras y prestación de servicios públicos por el sistema de concesión. Cuarto. Segundo debate del proyecto de Ley que concede pensión vitalicia al señor Jaime Valladares. Quinto. Segundo debate del proyecto de Ley reformativa al Código de Procedimiento Penal. Sexto. Segundo debate del proyecto de decreto que concede pensión vitalicia mensual a la señorita Nancy Vallecilla. Séptimo. Segundo debate del proyecto de Ley reformativa al Código del Trabajo. Octavo. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de creación de la Universidad de Especialidades "Espíritu Santo". Noveno. Segundo debate del proyecto de Ley reformativa a la Ley de Cooperativas. Décimo. Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente de la República al proyecto de Ley de maternidad gratuita. Décimo primero. Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente de la república al proyecto de Ley de creación de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil. Décimo segundo. Lectura del proyecto de Ley reformativa a la Ley de escalafón y sueldos de los arquitectos. Décimo Tercero. Lectura del proyecto de Ley reformativa a la Ley que creó el Fondo de Desarrollo Provincial, publicada en el Registro Oficial número trescientos noventa y cinco, de catorce de marzo de mil novecientos noventa. Décimo cuarto. Lectura del proyecto de control constitucional." Hasta ahí el orden del día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el orden del día. Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ: Señor Presidente, quiero molestar su atención y la de los señores legisladores: el día de hoy, en rueda de prensa, he expresado una profunda preocupación que tenemos frente a las declaraciones vertidas por el señor Presidente constitucional de la república, el señor arquitecto Sixto Durán Ballén en Santiago de Chile. Los medios de comunicación y la prensa internacional han dado cabida a expresiones del señor Presidente que, considero tienen que ser debidamente aclaradas por el primer mandatario. El señor Presidente constitucional ha aseverado, entre otras cosas, que cree que las Fuerzas Armadas van a apoyar el mantenimiento de la democracia, él cree, él considera que van a apoyar las Fuerzas Armadas el mantenimiento de la democracia aquí en el país. ¿Cómo puede decir esto el primer mandatario? ¿Es que acaso duda de que las Fuerzas Armadas vayan a velar por la vigencia democrática aquí en el país? Ese es un deber constitucional, esa es la obligación que, por mandato constitucional, tienen las Fuerzas Armadas: velar por la vigencia democrática aquí en el país. ¿O es que acaso el señor Presidente considera o le preocupa que algún grupo político, que algún grupo social esté atentando a la democracia aquí en el país? Y de ser esa la preocupación del primer mandatario, él tiene que aclarar aquí a los ecuatorianos su preocupación y sus expresiones vertidas en esta materia, señor Presidente. Esto es preocupante para el país, eso es preocupante para los ecuatorianos y también debe preocuparle al Congreso Nacional las expresiones vertidas por el señor Presidente constitucional de la república. El tiene que aclarar qué grupo político, qué grupo social está pretendiendo atentar contra nuestra democracia. Adicionalmente, señor Presidente y honorables legisladores, he conocido, de fuentes dignas de todo crédito, que en el pasado fin de semana, allegados y funcionarios de este gobierno y afectos, en su mayoría, al economista Alberto Dahik, Presidente interino del país, ha tocado las puertas de algunos cuarteles en algunos sectores del país pretendiendo conversar con algunos miembros de las Fuerzas Armadas en el deliberado e intencional propósito de que se apoye un consenso para eliminar, para terminar, para disolver el Parlamento nacio-

nal. ¿Será acaso esta la preocupación del señor Presidente constitucional de la república? Señor Presidente, yo quiero en esta tarde pedir del Congreso Nacional se preocupe en el tratamiento de esta temática y pido al señor Presidente constitucional que aclare los términos utilizados y las expresiones vertidas en Santiago de Chile y que nos diga al país quién está atentando contra la vigencia democrática en el Ecuador. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. El señor diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Es sobre el orden del día, señor Presidente. Obviamente debemos tratar, en primer lugar, el proyecto de Ley de recuperación y rehabilitación de Ecuatoriana, pero en el segundo punto del orden del día está el tema relacionado con la reconsideración planteada para varios, es decir, para todos los artículos de la Ley de modernización del Estado. Yo quiero solicitarle a usted y a los señores diputados que, dado el hecho de que varios de los diputados que han intervenido activamente en este proyecto y que han tenido que hacer un viaje urgente a la ciudad de Guayaquil, que se cambie el orden del día para que en el primer punto del orden del día de la sesión de mañana conozcamos este tema y nos comprometamos todos a terminarlo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Primer punto del orden del día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del proyecto de Ley de reestructuración y rehabilitación de la empresa estatal Ecuatoriana de Aviación. (Económico Urgente)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario. Por un error mío no me había dado cuenta que el señor diputado León había pedido la palabra, señor diputado León, por favor.-----

EL H. LEON AGUIRRE: Señor Presidente, he pedido la palabra con el propósito de, en primer lugar, expresar que en el país una serie de hechos y acontecimientos demuestran que la crisis se

agudiza y principalmente la actitud del gobierno nacional, que no tiene la voluntad de resolver los problemas del país, sino que está asumiendo una serie de actitudes arbitrarias, actitudes de carácter dictatorial que nada tienen que ver con la democracia en nuestro país. Se ha denunciado un elemento importante de las declaraciones del señor Presidente de la república en la reunión de Santiago de Chile con los presidentes del Grupo de Río. Además de lo que ha dicho y se ha denunciado aquí, también tenemos que denunciar una grave contradicción del señor Presidente de la república: mientras dice y apoya la tesis de que hay que apoyar la educación en Latinoamérica como un reto histórico en este momento para los presidentes de Latinoamérica, mientras el Presidente Sixto aprueba esa resolución, aquí en nuestro país el señor Ministro de Educación, lejos de mejorar la educación, lejos de mejorar las condiciones de vida de los maestros, amenaza con destituir a más de ciento veinte mil profesores. Esas actitudes de demagogia, de mentira, de engaño no pueden servir para el desarrollo de nuestro país. Quiero también rechazar la actitud irreflexiva del gobierno, de haber dispuesto la represión injusta de los compañeros maestros que hoy están en un paro nacional; los maestros están en un paro nacional reclamando sus justas reivindicaciones, sus justos derechos y lamentamos de que aquí en Quito y en otras provincias del país hayan detenido a profesores como si se tratara de vulgares delincuentes. Los maestros están reclamando que este Congreso, que este Plenario derogue una ley que entró por la fuerza del Ministerio de la Ley, una ley que es la guillotina de los profesores, una ley que en nada beneficia a la educación ni a los señores maestros en el país, por eso los maestros están en un paro indefinido. Pero queremos, señor Presidente, también señalar, en este análisis del orden del día, de que en esta ocasión, en esta oportunidad hay que saludar que un número de diputados hemos dado quórum para tratar una ley de carácter económico urgente que tiene que ver con una empresa de carácter estatal, como es la empresa Ecuatoriana de Aviación. Aquí están representantes de mil trescientos empleados y trabajadores de esta empresa, que desesperadamente claman una respuesta correcta del gobierno, que piden una respuesta adecuada de este Congreso Nacional. Y este hecho, señor Presidente del Congreso y señores diputados, de que ahora o hace pocos días se haya enviado un

proyecto de ley de reestructuración y rehabilitación de la empresa estatal Ecuatoriana de Aviación.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Permítame, señor diputado entrar a leer el proyecto, para no perder tiempo.....

EL H. LEON AGUIRRE: Termino en un minuto, señor Presidente, en un minuto. Este hecho, señor Presidente, demuestra de que hay arbitrariedades en el país. Señor Presidente, he intervenido para hacer una propuesta de modificación del orden del día: hoy están en paro nacional los consejos provinciales del país por falta de recursos económicos, por falta de recursos para hacer obras en el país; estos organismos seccionales de carácter provincial están en un paro y aquí hay un proyecto de ley que tiene que ver con la descentralización de los recursos económicos de los consejos provinciales en el país; por lo tanto planteo, con el derecho que me asiste, de que el punto número trece que tiene que ver con los consejos provinciales en el país, pase al segundo lugar del orden del día.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: En este momento no podemos, porque estamos catorce diputados y, por lo tanto, solamente podemos leer los proyectos. Señor Secretario, primer punto del orden del día.....

ARCHI III

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del proyecto de Ley de reestructuración y rehabilitación de la empresa estatal "Ecuatoriana de Aviación". (Económico urgente). Artículo primero. Facúltase a la empresa estatal Ecuatoriana de Aviación para que cumpla su objeto social en la prestación de servicios de transporte de pasajeros, carga y correo, adoptando cualquier modalidad societaria establecida en la Ley de Compañías, pudiendo fusionarse, asociarse o participar con capital de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras". Hasta ahí el Artículo uno, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Recuerdo que se trata de una lectura, el señor diputado Andrés Vallejo.....

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente y señores diputados, creo que no vale la pena hacer una larga exposición, porque sobre "Ecuatoriana de Aviación" se podría hablar muchísimo, difícilmente se puede encontrar el caso de una empresa en la que se haya actuado con tanta torpeza, en la que con evidente, evidente intención se hayan hecho las cosas tan mal como para llevarla a la quiebra, como se la está llevando en este momento. Ahorita se nos envía un proyecto de ley, que lo que trata es de solucionar el problema jurídico de "Ecuatoriana de Aviación", como se dice popularmente: "sacar la pata" por la dictación que se hizo por parte del Presidente de la república, de un decreto ejecutivo que pretendía modificar un decreto ley, un decreto que tiene fuerza de ley, que fue el que dio origen a la creación de "Ecuatoriana de Aviación". No puedo, sin embargo, señor Presidente, dejar de mencionar el hecho de que en la exposición de motivos de este proyecto se está partiendo de una base falsa para efecto de proponer lo que se propone con "Ecuatoriana de Aviación". Aquí se está partiendo de la base de que "Ecuatoriana de Aviación" está en malas condiciones porque es una empresa estatal, tratando de dar la impresión de que todo lo estatal tiene que ser malo y eso no es aceptable, señor Presidente, "Ecuatoriana de Aviación" se convirtió en empresa estatal porque cuando era privada tuvo serios problemas económicos que, prácticamente, le obligaron al Estado, al gobierno de esa época, a convertirla en empresa estatal; habían deudas con el Estado, derechos que no se pagaban, valores de combustibles que no eran satisfechos, exactamente los mismos problemas que existen ahora, de tal manera que no es de que porque sea estatal es que la empresa está en esas condiciones. Es cierto que la empresa "Ecuatoriana de Aviación" ha tenido problemas desde hace mucho tiempo, pero nunca han sido tan graves como lo son en este momento, señor Presidente; nunca ha estado "Ecuatoriana de Aviación" en una situación deteriorada, como la que está en este momento como consecuencia de la acción de este gobierno, porque si la empresa tuvo problemas en épocas anteriores y recibió, cierto es que recibió ayuda de los gobiernos anteriores, ninguna de esas cantidades sumadas van a ser iguales a lo que el Estado ecuatoriano va a perder obligadamente para solucionar ahora el problema de "Ecuatoriana de Aviación". Cualquier empresario eficiente o ineficiente, y el gobierno dicen que está lleno

de empresarios eficientes, si es que quiere vender un bien le hecho una manito de gato para venderlo, a ningún empresario se le va a ocurrir salir a vender su automóvil y pararse en la Plaza de la Independencia o en un canal de televisión para decir que vende el automóvil que tiene el motor fundido, sino que previamente le hace arreglar, le coge los golpes, le da una manito de pintura y luego lo pone a la venta. Con "Ecuatoriana" se ha hecho exactamente lo contrario, a los problemas que ya tenía "Ecuatoriana de Aviación" se ha agregado el hecho de que su propietario, que es el Estado ecuatoriano, por medio de sus más altos representantes salió a decir que la empresa estaba quebrada, que no iba a recibir ningún tipo de ayuda, para llegar a la larga a lo inevitable, proponer una modificación de su estructura jurídica para luego venderla y lo van a vender a precio de huevo, puede usted estar convencido de eso. Me voy a referir ahora puntualmente al proyecto, señor Presidente. En el Artículo primero, que es un poco enredado, se propone, en la práctica, que se permita la transformación de "Ecuatoriana" en cualquier tipo de sociedad. Yo, para efecto de ganar tiempo, le voy a entregar a Secretaría dos textos alternativos, uno que ha sido propuesto por la Superintendencia de Compañías en esta propia administración y otro que consta en un estudio, que está contenido en este volumen, realizado para la compañía "Ecuatoriana de Aviación" sin ningún costo, porque los fondos provenían de un préstamo no reembolsable, es decir de una donación de un organismo financiero internacional: la Corporación Andina de Fomento, con el cual se llevó a cabo un estudio global de rehabilitación de la empresa que ha estado en manos del gobierno por catorce o quince meses y que nunca ha sido utilizado, si se hubiera seguido la tercera parte de los pasos que constan en este costoso estudio, la situación de "Ecuatoriana" no sería la que es en este momento. Ahí consta un proyecto de ley y también, como lo decía en algún momento, el uno preparado por la Superintendencia de Compañías, que se lo entregue a la Comisión para que los tome en cuenta a efecto de la redacción adecuada de este artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente del Congreso, compañeros

legisladores, pienso que el proyecto de ley enviado por el señor Presidente de la república tiene algunos problemas que deberían llamarnos la atención: primero, que no puede ser calificado como económico urgente porque no resuelve un problema económico; en segundo lugar, es un proyecto inconstitucional, violenta algunas normas constitucionales y se supone, yo suponía hace mucho tiempo atrás, desde luego que ahora ya no lo creo y entiendo también por qué, que el señor Presidente de la república era quien más tenía que respetar la Constitución; sin embargo, la historia nuestra, aquí en el Congreso, ha sido el ser testigos de la violación permanente de la Constitución y creo que este es un hecho más. Además, quisiera decir que el arquitecto Sixto Durán Ballén ha utilizado un lenguaje, en los hechos y en la práctica algo totalmente diferente. En mis manos tengo una carta de enero veintisiete de mil novecientos noventa y tres, suscrita por el arquitecto Sixto Durán Ballén, en la que se compromete, es una carta dirigida al coronel Alfredo Barreiro López, Presidente Ejecutivo de "Ecuatoriana de Aviación", donde se compromete, en un documento firmado por él, a rehabilitar "Ecuatoriana de Aviación"; establece un sinnúmero de mecanismos y le solicito, señor Presidente, si es tan amable que por Secretaría se lea este documento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, enero veintisiete de mil novecientos noventa y tres. Señor coronel retirado Alfredo Barreiro López, Presidente Ejecutivo de "Ecuatoriana de Aviación". En su despacho. Señor Presidente: la Presidencia de la república, en su afán de ayudar a la solución del problema suscitado por demoras de "Ecuatoriana" en el pago de las obligaciones con Air Bus, propone un plan de acción consistente en el cumplimiento de los siguientes puntos: primero, se continuará el trámite de un préstamo por tres millones de dólares por intermedio de la Junta Monetaria -entre paréntesis- (Banco Central) para la compra de renuncias del personal excedente en las oficinas de "Ecuatoriana" en Estados Unidos y en México, principalmente. Por mi parte ayudaré a seguir esta gestión. Segundo, "Ecuatoriana" deberá solicitar, de inmediato, a la Comunidad Económica Europea contratar un crédito no reembolsable ofrecido por uno

punto uno millones de dólares para cubrir el costo y el estudio de la reestructuración de "Ecuatoriana". El Vicepresidente Dahik ayudará en activar esta gestión. Tercero, propongo que "Ecuatoriana de Aviación" efectúe pagos escalonadamente hasta el veintiocho de febrero próximo de la suma de, por lo menos, dos punto seis millones de dólares distribuidos de la siguiente manera: a) seiscientos mil dólares provenientes de la venta de cartera; b) quinientos mil dólares por pago de deudas de dependencia del gobierno a "Ecuatoriana de Aviación" que esta Presidencia ordenaría que se lleve a cabo a la brevedad posible; y, c) un millón quinientos mil dólares del rendimiento previsto por "Ecuatoriana de Aviación" hasta dicha fecha, que deberá ser acreditado semanalmente. Para ello se establecería una cuenta de fideicomiso expro account en un banco que designe "Air Bus" que sería girada conjuntamente por un personero de dicha empresa y un funcionario designado por el Presidente de "Ecuatoriana". Cuarto, conjuntamente con "Air Bus" se deberá efectuar una consolidación de los saldos en mora y de los futuros dividendos de pago a partir de marzo dos para establecer un nuevo esquema de pago por quince años, de acuerdo a las posibilidades reales de pago de "Ecuatoriana". Quinto, "Ecuatoriana de Aviación" deberá aceptar la asesoría que a conveniencia de "Air Bus", ellos o sus firmas asociadas puedan ofrecerle para la mejor marcha de sus actividades. Sexto, los excedentes de cobro de cartera sobre la antes mencionada suma de seiscientos mil dólares deberán ser depositados en la cuenta de "Air Bus" exclusivamente. Séptimo, de igual manera el producto de la venta de los cuatro aviones Boeing setecientos siete deberán destinarse exclusivamente para pagos a "Air Bus". Atentamente, Dios, Patria y Libertad, Sixto Durán Ballén, Presidente Constitucional de la República". Hasta ahí el oficio, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, por favor, diputada.-----

LA H. LIMA GARZON: Gracias, señor Presidente. Este documento me lleva a pensar o me preocupa evidenciar que, a lo mejor, las decisiones del señor Presidente de la república no tienen validez en este país, que no son acogidas, puesto que lo establecido en esta carta no es aplicado aquí en nuestro país, es firmada en enero de mil novecientos noventa y tres. En segundo lugar,

también, no solamente ese documento sino un sinnúmero de pronunciamientos realizados en la prensa nacional establecen la decisión del gobierno de rehabilitar "Ecuatoriana de Aviación", sin embargo, todo lo actuado desdice de las declaraciones, porque lo único que han hecho y que evidencia una vez más que el proceso de privatización en este país tiene como objetivo servir a determinados sectores económicos, definitivamente; las privatizaciones nada tienen que ver con el desarrollo de este país, y el problema de "Ecuatoriana" es un ejemplo más, ya vivimos el problema de la Corporación Financiera Nacional y el problema Cemento Nacional; no olvidemos que se vendieron las acciones cuando la empresa no estaba en las mejores condiciones realmente inadecuadas para nuestro país. Pero el problema está en que nuestro país, el Ecuador, ha invertido durante muchísimo tiempo inmensos recursos para que "Ecuatoriana de Aviación" sea lo que hoy es, publicidad, propaganda, el demostrar eficiencia, el lograr hacer entender al usuario que es una empresa que puede cumplir. Todo eso es inversión. ¿Quién va a reconocer esa inversión? Este proyecto de ley, lo único que pretende es iniciar un proceso de privatizaciones antes de aprobarse la Ley de modernización del Estado y, por lo tanto, considero que es inconstitucional, porque el Artículo cuarenta y seis de la Constitución establece ciertas normas y obligaciones del Estado frente a las áreas económicas del país y lo que le corresponde al Estado. Plantea, en el Artículo uno, la posibilidad de lograr la asociación, la unificación, etcétera, con otras entidades nacionales o internacionales. Pero hay un artículo, hay un acuerdo anterior, dentro del Reglamento de "Ecuatoriana de Aviación", que le faculta para ello; podía haber hecho eso "Ecuatoriana de Aviación" sin necesidad de este proyecto de ley, pero el problema está en que el señor Presidente, es decir, el Estado ecuatoriano violenta la ley creando una compañía paralela; según la Ley de Compañías, no puede crearse una compañía con la misma razón social y aquí, en este país se ha hecho, miles de millones de sucres, de dólares significa la actividad de "Ecuatoriana de Aviación". En este momento, el cuarenta por ciento de lo que significa la acción de "Ecuatoriana de Aviación" tiene que ver con las líneas aéreas del norte y, una casualidad muy extraña que es el ex-Ministro de Gobierno quien tiene ahora bajo su responsabilidad las líneas más substanciosas que manejaba "Ecu-

toriana de Aviación". Pero también, como ha sido tradición desde el primer día de gobierno, el olvidarse que tiene que tener una acción social, preocuparse de los problemas que tiene este país, en ningún momento en este proyecto se habla de los problemas de los trabajadores y empleados de "Ecuadoriana de Aviación". ¿Qué va a suceder con ellos; en qué parte se nos dice con qué dinero se va a comprar las renunciaciones? En ninguna parte, señor Presidente del Congreso, y me parece lógico evidenciar la preocupación de los trabajadores de "Ecuadoriana" porque el gobierno, con ese proyecto, lo único que está haciendo es un tongo más a este país y vender lo que nos pertenece a los ecuatorianos. Yo quisiera decirle también que, dentro de las preocupaciones que tengo de este proyecto, es evidenciar que lo único que se pretende es lograr legalizar las arbitrariedades cometidas con anterioridad; pero también anuncio que la Comisión de Fiscalización y Control Político, por más que se apruebe con decisión del gobierno, de determinados sectores, ojalá no, nosotros continuaremos en la investigación para lograr sancionar a quienes son los causantes de los perjuicios que hoy vive "Ecuadoriana de Aviación". En ninguna parte de este proyecto nos habla de las responsabilidades, de las deudas que tiene el Estado con otras entidades o empresas. ¿Qué va a pasar con ellos, señor Presidente? El nuevo comprador de "Ecuadoriana", el nuevo asociado ¿va a asumir la deuda; qué va a pasar con eso? Eso también deberían decirnos acá, ¿no están acostumbrados a mandarnos siempre pequeños documentos para luego maquillarnos a través de reglamentos? Por lo tanto, señor Presidente, creo conveniente que deberíamos revisarlo con cuidado para lograr un proyecto que no atente a lo que es la economía de nuestro país, a la estabilidad de los trabajadores y a los derechos que por muchos años ellos han obtenido. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de conceder el uso de la palabra a los señores diputados, recuerdo que estamos en lectura, pido encarecidamente de que realicemos exclusivamente las observaciones, se trata de un proyecto de carácter urgente en que hemos perdido seis días, porque el señor Presidente de la república encargado lo envió al finalizar la semana. Estoy seguro que mi pedido será atendido por los honorables diputados. Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ: Muy brevemente, señor Presidente, en la redacción del Artículo número uno, debería decirse: "Facúl-tase a la empresa estatal "Ecuatoriana de Aviación" para que cumpla sus objetivos sociales", no "su objeto social", "su obje-tivo social es la prestación de servicio de transporte de pasa-jeros".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado Rosero. Diputado Larrea.--

EL H. LARREA ANDRADE: Señor Presidente, compañeros legisladores, este documento enviado con carácter de urgente y con una visión económica para el gobierno, no es ni económico, peor urgente. La solución de "Ecuatoriana de Aviación" es urgente y también es económica, pero eso el gobierno nacional si quiso hacerlo y cumplir con un compromiso elemental con esta empresa bandera, debió hacerlo al inicio de su gestión y no dejar trascurrir tantos meses para recoger lo que hoy por hoy podríamos decir son los huesos, señor Presidente. El documento en mención es hasta contradictorio porque, en el oficio que se lo envía firma-do por el señor Vicepresidente a usted, habla de un proyecto de ley que modifica la naturaleza jurídica de la empresa "Ecuato-riana de Aviación", consecuentemente este es otro engaño y otro pretexto muletilla adicional para decir que el Congreso no le resuelve el problema al gobierno, porque no se trata la Ley de modernización y quiere inducir este proyecto con carácter de urgente. No obstante esto y recogiendo su inquietud, señor Presidente, yo quiero hacer énfasis en un hecho: no hay derecho de que a los trabajadores de "Ecuatoriana de Aviación" se les mantenga en zozobra, en una total incertidumbre y, sobre todo, sin una respuesta objetiva y clara a este problema. Los ecuato-rianos sabemos que el problema está en las manos del gobierno, bajo una decisión política, traducida ésta en una decisión de resolver el problema de los trabajadores y asumir con responsabi-lidad la deuda de "Ecuatoriana de Aviación"; no habrá empresa más allá del convenio que, aparentemente, se ha firmado con una empresa "LACSA" que a propósito, señor Presidente, estoy solicitando, por su digno intermedio, se envíe ese documento para que el Congreso a la par del estudio de este documento en la Comisión de lo Social y lo Laboral discuta y lo analice si, efectivamente, va a asumir los compromisos que tiene hoy

por hoy "Ecuatoriana", que son difíciles y graves, que estamos hablando en cuanto a la posición de los trabajadores de "Ecuatoriana de Aviación" y a las deudas que tiene bajo el compromiso con terceras instituciones. Consecuentemente, señor Presidente, es importante que el Congreso, a través de su Plenario y luego de la discusión en la Comisión de lo Social y Laboral, analice la posición de los trabajadores, creyendo personalmente que se debe aplicar el tratamiento de indemnización, de ser el caso estipulado establecido en la Ley de modernización que en pocos días vamos a aprobar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de conceder la palabra a los señores diputados, pido nuevamente y, en la forma más comedida, que revisemos exclusivamente las observaciones, puesto que estamos en la lectura. Señor diputado Coronel.-----

EL H. CORONEL ARELLANO: Gracias, señor Presidente, honorables legisladores, quisiera realmente acoger su insinuación y su pedido, señor Presidente, que sabemos está cifrado en el deseo de dar el trámite pertinente en el Congreso Nacional a este proyecto de ley calificado por el gobierno ecuatoriano como económico-urgente. Pero no podemos, señor Presidente, sustraernos a analizar en el Congreso Nacional el problema de "Ecuatoriana de Aviación", el problema de compañía de bandera ecuatoriana, que viene durante catorce meses sufriendo una larga agonía y por tanto, señor Presidente, el problema principal que tiene el Congreso que analizar y, obviamente, tener los elementos de juicio suficientes para hacer las observaciones pertinentes en cada uno de los artículos, tenemos que también referirnos a los antecedentes aunque sea en forma breve; y también, señor Presidente, a la exposición de motivos en que el gobierno, a través del señor Vicepresidente de la República, quien firma este proyecto de ley, pone a las empresas del sector público no en mal predicamento, en pésimo predicamento porque, según las afirmaciones y aseveraciones, no hay una sola empresa estatal o del sector público que sea eficiente. Por otro lado hace aseveraciones, el gobierno, que la empresa "Ecuatoriana de Aviación", no ha tenido, durante muchos y largos años, contabilidad de costos, no ha habido controles internos, no ha habido balances auditados, no ha habido informes financieros, es decir,

según la aseveración del gobierno ecuatoriano, la empresa, desde hace muchos años, ha venido sufriendo un descalabro total y absoluto, y, por tanto, dice, en agosto de mil novecientos noventa y dos sabíamos que la empresa estaba totalmente quebrada; sin embargo de ello, señor Presidente, han tenido que pasar catorce meses para que el gobierno, a los catorce meses, a los casi cuatrocientos y más días se preocupase de, por lo menos, tratar de solucionar el problema jurídico y es por donde debió comenzar; esto, obviamente, luego de haber salido a la luz pública y haber comprobado hasta la saciedad en la Comisión de lo Laboral y Social que se intentó crear una empresa paralela, esta sí contrariando todas las leyes que rigen en el Estado ecuatoriano. Señor Presidente y el problema de "Ecuatoriana de Aviación", que siendo un problema de empresa de bandera nacional, fundamentalmente la parte económica para solucionar el asunto empresa, no veo en estos pocos artículos ni un solo renglón que diga cuál va a ser la situación de más de mil cien empleados y trabajadores que vienen laborando en la empresa y que han estado prestos a colaborar, no solamente con su esfuerzo sino con su sacrificio personal y económico para tratar de dar solución en alguna forma a la empresa "Ecuatoriana de Aviación". Por tanto, señor Presidente, como observación y general, creo que el Congreso tiene la obligación y la Comisión a la que corresponda estudiar y presentar el informe, desde ya solicito se incluya uno o más artículos que vayan fundamentalmente a garantizar la situación económica de los empleados y funcionarios de "Ecuatoriana de Aviación" que vienen prestando sus servicios durante más de veinte y veinticinco años. Por otro lado, señor Presidente, concomitantemente con este proyecto de ley calificado de económico-urgente, cabe también hacerse la pregunta qué está haciendo el gobierno nacional para aclarar lo que él y ellos están aseverando de que ha habido despilfarro, de que los fondos estatales por más de ciento diez millones de dólares no han servido sino para, posiblemente engrosar los capitales de administraciones anteriores y, esto, señor Presidente, no puede quedar flotando, es obligación del gobierno el que, concomitantemente con este proyecto, dé al país las explicaciones de qué es lo que va a hacer para que se aclare todo aquello que aquí está aseverando en contra de las empresas del sector público. Acá, señor Presidente, en el Congreso Na-

cional y en forma clara, verídica, frontal y valiente se han hecho denuncias por parte de los señores empleados, funcionarios, técnicos y pilotos de la empresa "Ecuatoriana de Aviación", y esto el gobierno tiene que recogerlo para aclarar suficientemente, en forma diáfana, con verdad y sin temores qué es lo que le llevó a la empresa "Ecuatoriana de Aviación" al estado calamitoso y de quiebra en el que ahora se encuentra, pero fundamentalmente digo, señor Presidente, es obligación del Congreso Nacional tratar de encontrar la fórmula que permita la subsistencia y la rehabilitación de "Ecuatoriana de Aviación" en los mejores términos para que esta empresa de bandera ecuatoriana siga llevando el mensaje al resto del mundo pero, concomitantemente con ello, asegurar la estabilidad y los derechos que tienen los trabajadores de "Ecuatoriana de Aviación". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvear.-----

EL H. ALVEAR LEON: Señor Presidente, en realidad todos están diciendo lo mismo, que hay que solucionar los problemas, que los trabajadores necesitan nuestro respaldo y es obvio que el Congreso tiene que dar el respaldo a los trabajadores de "Ecuatoriana de Aviación". Yo hago una pregunta a los diputados que dicen que el gobierno actual debió buscar soluciones desde hace catorce meses, justamente son catorce meses que está el señor Presidente de la república, el arquitecto Sixto Durán Ballén como Presidente, ¿por qué no solucionaron los otros gobiernos? O sea que el arquitecto Sixto Durán Ballén cogió prácticamente casi muerto, cuando eso debió hacer la Izquierda Democrática; o sea en catorce meses, apenas posesionado ya debió el arquitecto solucionar este problema. Pienso que anteriormente ya debieron los otros gobiernos, especialmente la Izquierda Democrática, cuando fue más crítico de "Ecuatoriana de Aviación", debieron buscar soluciones y creo que por ganarse los aplausos, como siempre aquí en el Congreso, todo mundo habla en ese sentido, no es por otra cosa, avances políticos, personales, partidistas, hay que ser claro con las observaciones que se lo haga. Yo pienso que "Ecuatoriana de Aviación", por ser la aerolínea de nuestro país, que representa al país definitivamente a nivel internacional, porque por medio de "Ecuatoriana" es lo que se

ha conocido algo del país, no por otros medios, no ha habido publicidad definitivamente en nuestro país, pero cabe destacar de que el señor Presidente de la república si manda un proyecto urgente es justamente para buscar soluciones para "Ecuatoriana de Aviación" y aquí los diputados estamos en la obligación de aumentar ciertos artículos, de corregir ciertos artículos, porque para ello es el Congreso, no solamente para atacar, hay que hacer observaciones, claras, concisas, no buscando réditos políticos. Señor Presidente, yo sí creo que se debe avanzar, no repetir la misma grabación, yo pediría al señor Secretario, si es que le escuchamos todas las intervenciones son iguales y eso ha sido desde el diez de agosto del noventa y dos, por eso el Congreso no ha avanzado; seámos serios, trabajemos como tiene que ser, con responsabilidad y no busquemos réditos políticos, señor Presidente, yo creo, con toda sinceridad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, por favor.-----

EL H. ALVEAR LEON: y lo voy a presentar por escrito porque he conversado con algunos empleados y trabajadores de "Ecuatoriana de Aviación" y por conocer la problemática de la aviación de aquí del país, voy a recibir para el día de mañana justamente una comisión y por conocer, como recalco, voy a presentar por escrito, para no estar haciendo la misma letanía de todos los diputados, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Recuerdo a los señores diputados que no estamos en debate, estamos en la lectura del proyecto, agradeceré se limiten a realizar sus observaciones. Señor diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, señores legisladores, yo quisiera hacer una observación general al proyecto y si bien no tengo voto en el Plenario quisiera, para la historia de la ley, que quede constancia de las opiniones del Bloque Legislativo del Partido Socialista, es decir, independientemente de que hubiese o no aquí personas ajenas al Plenario, creo que en la historia de la ley debe quedar constancia expresa de algunas opiniones que tenemos en torno al problema de "Ecuatoriana de Aviación". Con su venia, señor Presidente, permítame leer una

comunicación del catorce de junio de mil novecientos noventa y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor diputado.-----

EL H. DELGADO JARA: Dice: "Señor general Carlos Gudiño, Presidente Ejecutivo de ASONATA. Presente. De mi consideración: Me es grato comunicarle que, debidamente autorizado por el señor Presidente constitucional de la república del Ecuador y directorio de la empresa "Ecuatoriana de Aviación", la presente tiene por objeto notificarle la aceptación de la propuesta presentada por usted el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres, en su calidad de representante legal de las empresas de transporte aéreo internacional de Rusia "NUKOVO" y "SHEREMETIEVO" para la suscripción del contrato que permita el uso o empleo de aeronaves TUPOLEV ciento cincuenta y cuatro M y TUPOLEV doscientos cuatro, en la operación de las rutas de "Ecuatoriana de Aviación". En razón de que constituye mutuo interés el culminar, en el menor tiempo posible, con los trámites que exige la ley ecuatoriana para estos casos, a objeto de iniciar de inmediato la operación de dichas aeronaves, agradeceré notificar con esta resolución a sus representadas, especialmente a los señores Yuri Kashitin, Director General y Andrei Ivanov, Director Financiero de líneas aéreas NUKOVO, con el propósito de que se dignen preparar toda la documentación requerida y necesaria para culminar con este proceso. Aprovecho la oportunidad para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima, -firma- atentamente, Alfredo Barreiro, Presidente Ejecutivo de "Ecuatoriana de Aviación". Mire, señor Presidente, existió ya la decisión del Presidente de la república y del directorio de "Ecuatoriana de Aviación", de contratar con una compañía que entregaba aviones nuevos y que lo único que pedía era el cuarenta y dos punto cinco por ciento de los ingresos que obtuviera "Ecuatoriana de Aviación" con esas naves, es decir, excluyendo, sin tomar en cuenta todos los ingresos que le produzca el avión DC diez de "Ecuatoriana de Aviación". Pero tienen los señores legisladores, como prelude de esta pequeña intervención, que conocer que el avión DC diez valía veintitrés millones de dólares, es decir menos de la quinta parte de lo que costaba un avión Air Bus. ¿Quiénes hicieron el informe técnico para

comprar aviones nuevos que no podían ser pagados, como la práctica lo ha demostrado; quiénes elaboraron de manera ad-hoc determinados estudios que se demostró después que no eran verdaderos, que no estaban justificados? Como simple información, el avión DC diez tiene capacidad para doscientas sesenta y nueve personas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Delgado, yo le ruego, estamos en el Artículo primero, vamos a tener dos debates diputado. Continúe, por favor.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo quería demostrar que de por medio se encuentran las políticas encaminadas a destruir "Ecuatoriana de Aviación"; hay una política enfilada a desaparecer "Ecuatoriana de Aviación". Tengo en mis manos el documento del CONAN, la estrategia de modernización que hace algunos meses entregué a muchos señores legisladores, ese documento saqué, por lo menos, veinte copias y entregué a diputados de los más diversos partidos políticos; y, en la página sesenta y siete del cronograma en torno a "Ecuatoriana de Aviación", se establece que para el mes de junio y julio de mil novecientos noventa y cuatro, se completa la venta de "Ecuatoriana de Aviación", ese documento estuvo listo desde hace varios meses atrás. Tengo aquí, en mi poder, cartas que demuestran que el Presidente de la república autorizó once millones de dólares al Presidente Ejecutivo anterior de "Ecuatoriana de Aviación" para salvar de la quiebra y de esa campaña internacional que se venía realizando contra esta compañía; y, el Ministro de Finanzas, como parte interesada quizás, en base a la información que mucha gente ha señalado, se negó a entregar esos recursos. ¡Qué cosa tan curiosa! ¿Quién maneja en el Ecuador el poder político y quién maneja el dinero en el país? Tengo aquí varias comunicaciones, señor Presidente, que en el primer debate y en el segundo debate y antes del primero y segundo debates me comprometo a entregar unas copias que los propios empleados y trabajadores de "Ecuatoriana" y los señores diputados sepan exactamente qué es lo que se encontraba atrás del asunto de "Ecuatoriana de Aviación". Aquí, de por medio hubo una intencionalidad política, y dice Agatha Christie que "cuando se produce un crimen, hay que preguntar a quién favorece el crimen". Pero quisiera

hacer un señalamiento, tengo el detalle promedio de los dos últimos años del número de pasajeros que van, por vuelo, a New York, los Angeles, Lima, Santiago, Buenos Aires, Miami, Bogotá, Caracas, etcétera; un detalle pormenorizado de los gastos de "Ecuatoriana de Aviación" y podemos ir evidenciando como esta compañía podía haberse salvado y yo no sé si todavía podemos rendirnos y decir que esa empresa ha quebrado. Hasta el año de mil novecientos ochenta y cuatro "Ecuatoriana de Aviación" nunca tuvo pérdidas, desde que en mil novecientos setenta y cuatro se hizo cargo el Estado ecuatoriano y no es patrimonio de la quiebra de las empresas el manejo del Estado, o que me digan si Braniff Internacional, Pan American y otras compañías de los Estados Unidos, que hoy han quebrado, si estuvieron o no en manos de las empresas estatales, o si no fueron empresas particulares las que las manejaron y las llevaron a la quiebra. Aquí en este país se está mintiendo, se está engañando a la república, señor Presidente, señores legisladores. Los aviones "Tupolev" debían estar en el mes de junio, de acuerdo a un ofrecimiento y un compromiso formal de la compañía con el respaldo del Embajador de Rusia, debían estar en el mes de junio aquí, ya volando en el país, los dos primeros aviones y hasta diciembre debían estar siete aviones, de acuerdo a las conversaciones iniciales que hubiesen evitado que la compañía "Ecuatoriana de Aviación" hubiese tenido el desprestigio organizado desde las propias esferas del poder aquí en el Ecuador. Esa es la verdad, señor Presidente. Sería bueno que se pregunte en qué condiciones y, pido formalmente, que por Secretaría, el Congreso Nacional pida las condiciones en las que se iba a suscribir el contrato con la Compañía Nukovo de los aviones Tupolev, las condiciones en las que se va a llegar al acuerdo con la compañía "Lacsa" de Costa Rica, formalmente de Costa Rica, porque sé que son aviones que tiene matrícula norteamericana y que, además se vea quiénes son los accionistas de la compañía "Lacsa" y quiénes son los accionistas de la compañía "Taca" principal accionista de la compañía "Lacsa" de El Salvador y qué vínculos tiene con determinadas autoridades de este mismo gobierno; y pido, señor Presidente, que, así mismo a través del Congreso Nacional, se pida información de por qué ayer se cambiaron los candados y se puso llave para evitar que todos los trabajadores, empleados y servidores del servicio a bordo, de mantenimiento

y del sistema de IN BON, que se llama, hoy justamente ya no han podido ingresar a sus trabajos; por qué razón, a qué obedece el que se les haya excluido ya, de hecho, ayer, a la mayor parte de los trabajadores de ese sector de "Ecuatoriana de Aviación". Es bien larga la historia de "Ecuatoriana". Hace algunos días me permití establecer los cálculos que hasta mil novecientos noventa y dos esta compañía había obtenido en más de noventa y dos millones de millas, a mil ochocientos treinta y dos metros la milla, había volado cuatro mil doscientas diecinueve veces la circunferencia ecuatoriana en los años de existencia de la compañía "Ecuatoriana de Aviación", sin jamás haber tenido un solo accidente; pero como bien lo dijo en la Comisión de lo Laboral y Social hace algunos días el representante de los servidores y empleados, resulta que el peor piloto que le va a llevar no a la caída de una nave sino a la caída de una compañía entera, es porque empezó a pilotear el gobierno actual y los gobiernos precedentes. Quisiera por lo tanto, señor Presidente, aparte de esta información, que se le solicite al señor Tancredo Corral que, entiendo no sé qué información ni qué formación tiene en el campo de la aeronáutica, entiendo que es un alto directivo de la Cámara de Agricultura del Ecuador, que se nos indique exactamente por qué "Ecuatoriana de Aviación" se niega, desde hace varios meses, a dar información al Congreso Nacional, a pesar de haberse solicitado y a pesar de que él mismo se comprometió que en máximo ocho días, que se cumplió hace varios días atrás, ofreció entregar al Congreso Nacional y que no lo ha cumplido. Señor Presidente, el Congreso Nacional está ante una encrucijada: si le niegan este proyecto el gobierno dirá "el Congreso no quiere la solución de "Ecuatoriana", esa es una posibilidad; segunda posibilidad, aprobarle tal como está que es darle gusto, que es seguir el esquema del remate y la desaparición a mediano plazo de la compañía "Ecuatoriana de Aviación". Creo, como observaciones generales a este proyecto, que debería haber primero la posibilidad de preservar "Ecuatoriana de Aviación", independientemente que el Congreso Nacional pueda hacer la indagación a través de diversas comisiones y establecer las responsabilidades concretas de quienes sustrajeron la conducción de la compañía de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, porque mientras manejó la Fuerza Aérea Ecuatoriana nunca hubo pérdidas en la compañía "Ecuatoriana de Aviación", además se

le ha mentido al país hasta el año.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Delgado, le ruego me escuche, estamos en observaciones de la lectura, vamos a tener, señor diputado, dos debates en donde sus maravillosos conceptos que ayudarán y con que nos nutriremos para que el proyecto salga de la manera más justa, yo le ruego que por ahora, porque sino se nos va a pasar el tiempo y no vamos a ayudar a "Ecuatoriana" ni a los empleados, yo le ruego y a los señores diputados que les voy a conceder la palabra, que son tres, con lo que declaro realizadas suficientes observaciones, pasaremos luego al segundo artículo. Diputado Delgado, con el más grande respeto le pido que nos sometamos a lo que dice el reglamento.....

EL H. DELGADO JARA: Tiene razón, señor Presidente, tiene usted toda la razón legal y reglamentaria. Yo me había permitido expresar algunas opiniones introducidas a observaciones generales al proyecto y quisiera, además, señalar por qué tengo interés de que este caso sea adecuadamente esclarecido y por qué, desde hace algunos meses, he venido trabajando en la búsqueda de muchas interrogantes que hay hoy en el país. Pero quisiera, señor Presidente, que se busque, como observación para la Comisión, en primer lugar de que la empresa no pierda la calidad de ser estatal, primera cosa; segundo, de que la empresa "Ecuatoriana de Aviación", en más de siete lustros de trabajo no tiene por qué ceder, a ningún título, de manera indefinida, las frecuencias para sus vuelos sobre todo para los mercados de norteamérica y de sudamérica; en tercer lugar, yo creo que debería haber una política racional, lógica y justa en torno al problema del personal de "Ecuatoriana de Aviación". Que se haga un estudio en qué año, con qué gobierno, de qué manera, con qué ingresos se llenó el personal de "Ecuatoriana de Aviación"; ellos están dentro, tienen derechos adquiridos, pero creo que habría que racionalizar eso en función de las necesidades y la capacidad operativa de la compañía, pero deberá procederse con justicia en torno, sobre todo, a los retiros voluntarios; y, señor Presidente, me reservo, atendiendo su petición, para poder ir demostrando cómo en el manejo de esta compañía se ha cometido un crimen, un crimen que debe ser llamado con su nombre, porque lo que de por medio está es un robo, es un atraco, es un latro-

cinio, es un acto de piratería en contra de la soberanía y el patrimonio de la República del Ecuador. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputados Villaquirán, Carrillo y Guerrero con lo que luego pasaremos al siguiente artículo. Diputado Villaquirán, observaciones, por favor.-----

EL H. VILLAQUIRAN LEBED: Sí, señor Presidente, señores legisladores, primera observación: para mí esto no es un proyecto económico urgente, no sé por dónde, sin embargo la segunda observación el Bloque socialcristiano quiere ayudar a "Ecuatoriana de Aviación", pero preocupado básicamente en que los funcionarios y empleados tengan su estabilidad y, si no es así, si es que tienen que ser liquidados, sean liquidados de acuerdo a lo que la ley establece, segunda observación; tercera observación, señor Presidente, dice "Ley de reestructuración y rehabilitación de la empresa"; yo no veo aquí ninguna reestructuración ni ninguna rehabilitación en este proyecto, no, no encuentro, estuve buscándole y estuve preguntando si me faltaban páginas, realmente no falta, no hay nada aquí, lo que yo creo que se busca con esto es que, si mediante Decreto Supremo siete cuarenta y tres, del veintitrés de julio del setenta y cuatro, se convirtió en una empresa estatal, hoy a través de ley, como debió haber sido, se cambia en la empresa estatal adquirida a una empresa que, aunque sea estatal, pueda convertirse mañana en privada, en mixta, en venderse o quedarse así, yo creo que de esto trata este proyecto, sólo eso, la rehabilitación y la reestructuración es otro campo que no tiene nada que ver con esto; yo creo que ese proyecto, para observación de la Comisión, debe tener dos objetos: la una la legalización de conformarle en una empresa para darle viabilidad en su rehabilitación y en su reestructuración, primera cosa; y la segunda, en este proyecto quede definido que con cualquier rehabilitación, que con cualquier reestructuración sus funcionarios y empleados tienen que tener una estabilidad o un respaldo de acuerdo a la ley, nada más, señor Presidente, esa es la observación que quería hacerlo, porque ponernos a discutir qué pasó antes en "Ecuatoriana", qué pasa ahora o qué pasará a futuro es inoficioso, todos los que han hablado aquí quieren salvar a "Ecuatoriana", todos estamos de acuerdo, el único que no quiere salvar a "Ecuatoriana" es el gobierno, pero

eso ya sabemos, el gobierno no quiere salvar a nadie, pero en todo caso, yo creo que eso está claro, como observación, señor Presidente, porque el Bloque socialcristiano está presente aquí y estará en la Comisión que se envíe y estará presente en todas las reuniones para que este proyecto salga de la mejor manera posible. Yo creo que es importante que quienes estamos aquí nos enriquecemos con las aseveraciones que los demás diputados, muy inteligentemente dan; yo, por ejemplo, ahora me he enriquecido con dos cosas que realmente nunca he sabido y que les agradezco y especialmente le agradezco al diputado Alvear porque nunca he sabido, la primera que él ha sido aviador, le agradezco que me haya indicado o, por lo menos, que sabe mucho de aviación, y, la segunda, que dice que el Presidente Durán Ballén dizqué está gobernando catorce meses, como es primera vez que sé le agradezco que me haya informado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carrillo, observaciones por favor.-

EL H. CARRILLO ANDRADE: Gracias, señor Presidente, para la Comisión: en el Artículo primero, que vaya como inciso segundo o como una tercera transitoria lo siguiente, para los trabajadores: "Durante este lapso de transición los empleados y trabajadores están garantizados a permanecer en sus correspondientes puestos, a excepción de las personas que se acojan al retiro voluntario". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Mil gracias. Diputado Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO: Dos observaciones puntuales, señor Presidente, la una que la Comisión traduzca bien lo que propone el Ejecutivo y nos haga entender en español qué es lo que ha propuesto al Congreso. La segunda, que respecto al Artículo primero, concretamente se diga, que "se faculta a la empresa estatal "Ecuatoriana de Aviación" para que cumpla su objeto social en la prestación de servicios de transporte de pasajeros, carga y correo adoptando la modalidad de sociedad anónima, pudiendo fusionarse etcétera, etcétera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Siguiendo artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo número dos: Garantízase a la sociedad constituida en los términos del artículo anterior la explotación de los derechos aéreos comerciales otorgados por el Consejo Nacional de Aviación Civil a la empresa estatal "Ecuatoriana de Aviación" en las condiciones constantes en sus concesiones de operación vigentes a la fecha de expedición de esta ley, sin perjuicio de aquellos que obtengan en el futuro, de conformidad con la legislación aeronáutica aplicable. La transferencia de las concesiones de operación, de requerirse, se realizarán en base al Artículo ciento veinte y siete del Código Aeronáutico". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO: Gracias, señor Presidente, realmente el proceso de rehabilitación de "Ecuatoriana" sí, con sinceridad se lo quiere hacer, de lo cual hemos dudado y dudamos por todas las acciones que ha hecho el gobierno para no rehabilitarle a "Ecuatoriana de Aviación" precisamente, esta es la oportunidad que tenemos en el Congreso para corregir aquel criterio y en el Artículo segundo debe incluirse la obligatoriedad, en este decreto, de que esta compañía siga siendo la compañía de bandera del Ecuador, que es una garantía para que pueda ser atractiva, inclusive, pueda ser una compañía que pueda tener atractivo para invertir en ella si es que va a ser privatizada y esa declaración de ser compañía de bandera tiene que ir añadida, complementada con el hecho de que se le garantice las rutas que tiene "Ecuatoriana", por lo menos por diez años, de tal manera que ese es el capital que "Ecuatoriana", el mayor capital que va a poner a consideración de inversores privados para rehabilitarse la empresa en el sector privado. Como está el proyecto no se especifica, en realidad, cuáles son las cosas positivas que se puede ofrecer de lo poco que queda de "Ecuatoriana", porque "Ecuatoriana", con la actitud que ha tenido el gobierno, con el proceso que ha venido durante varios años, cada vez es menos atractiva para el capital privado y no va a haber una solución real a la conflictividad de esta compañía si no se le da un marco atractivo para la inversión privada, de otra manera vamos a seguir en la misma situación, sin soluciones reales. De tal manera que por eso, a la comisión mi observación en el sentido

de que se incluyan estos dos puntos fundamentales para que la compañía tenga un cierto atractivo, sin embargo también en este Artículo dos, una observación a la comisión, en el sentido de análisis, ¿qué va a pasar con los activos y pasivos? Por una gran diferencia que existe, señor Presidente, cuando se trata de una compañía mixta o cuando se trata de una compañía anónima o cuando se trata de una compañía estatal; cuando es una compañía estatal el gobierno es solidario con las responsabilidades, en este caso, los pasivos que ha asumido la compañía; cuando se trata de una compañía privada es solidaria exclusivamente por el monto del capital con el cual se crea esta compañía y, cuando es mixta, es con partida entre el capital privado y el capital estatal, hasta este momento la compañía ha sido una empresa estatal; y, por lo tanto, el gobierno, el Estado ecuatoriano es solidario con todos los valores que no hayan sido cubiertos por la empresa porque, de otra manera tampoco va a poder ser atractivo el tipo de modalidad que quiera aplicar el gobierno para la rehabilitación de la compañía. Se necesita, entonces, que en el caso de este proyecto de decreto, la comisión observe claramente la responsabilidad que el Estado tiene frente a la compañía por haber sido una compañía estatal y que tiene solidaridad el Estado con los pasivos de la compañía, porque si le pasamos con activos y pasivos a ser privada, realmente estamos vendiendo una compañía en quiebra, que no tiene ninguna posibilidad de tener aceptabilidad por el sector privado. Estas tres observaciones las considero muy importantes si realmente queremos que la compañía "Ecuatoriana de Aviación" se rehabilite sea en el sector privado o sea como compañía mixta o, inclusive, manteniéndose como estatal, si es el caso, aunque el concepto del proyecto de decreto no es ese. Finalmente, señor Presidente, tiene que preverse la posibilidad, en el proyecto de decreto ésto para la comisión, que si la transforman en compañía anónima, privada, la compañía va a requerir de personal, va a requerir de empleados y, por lo tanto, deberá constar en el proyecto de decreto por justicia y por derecho, que los empleados y funcionarios ecuatorianos que puedan ser utilizados mantengan este derecho con las mismas condiciones que han tenido hasta el momento, o sea con las mismas garantías que han tenido hasta el momento y aquellos que no vayan a ser utilizados sean indemnizados apropiadamente, de acuerdo con las leyes ecuatorianas y este

es otro hecho importante que tiene que constar porque, si pasa a ser una sociedad anónima, prácticamente la responsabilidad laboral desaparece, ya no existe y la nueva sociedad no tendría ningún tipo de responsabilidad laboral frente a los trabajadores y este hay que proteger, por el hecho de la transformación de razón social que puede tener la empresa, eso le quita la responsabilidad y la ley ecuatoriana y la Constitución dice claramente que los derechos de los trabajadores son irrenunciables, de tal manera que hay que prevenir aquellos para que aquellos que se puedan quedar, que se queden con las condiciones que tienen y las ventajas que tienen en este momento dentro de la compañía y los que tengan o deban salir, porque no van a ser requeridos, sean indemnizados apropiadamente. Son las cuatro observaciones que quería hacer el proyecto de ley en el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, a los muy justificados agradecimientos del diputado Villaquirán al diputado Alvear, yo quiero sumar otro, que es el de decir que me alegro que, por fin, hayan diputados que defiendan al gobierno, esa es la obligación de los diputados de gobierno, no se deben avergonzar, me alegro mucho, señores diputados. Dijo el señor diputado Alvear y no pretendo hacer debate, le ofrezco no hacer debate.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, diputado.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Al diputado Vallejo que sea más preciso en singular y no en plural, al diputado que le defiende al gobierno, no hay en plural.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, continúe, por favor, diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: El diputado Alvear decía que don Sixto le ha cogido muerta a "Ecuatoriana", y eso no es verdad; decía que por qué no se han solucionado antes los problemas de "Ecuatoriana". "Ecuatoriana" ha sido una compañía que ha tenido proble-

mas desde hace mucho tiempo, sin ninguna duda y, los gobiernos anteriores, en una u otra proporción, le han ayudado a "Ecuatoriana", también cometiendo errores, por supuesto, la gran diferencia está que en este gobierno sólo se han cometido errores, y no se le ha dado absolutamente ningún tipo de ayuda pero con el agravante, señor Presidente, con el agravante de que va a ser, además, un pésimo negocio, porque al gobierno le va a costar, la situación de "Ecuatoriana", más que lo que a todos los demás gobiernos les significó dar la ayuda a "Ecuatoriana de Aviación" para que siga viviendo, esa es la gran diferencia. Decía el señor diputado Alvear que por "Ecuatoriana" se le ha conocido al país, cierto es, precisamente porque se le ha conocido al país por "Ecuatoriana" es que estaban obligados a no actuar en la forma en que han actuado, justamente por responsabilidad con el nombre del Ecuador, porque ahora se le conoce al nombre del Ecuador como de tramposo, esa es la diferencia fundamental, ahora la compañía le está haciendo quedar mal al Ecuador porque está trampeando a todo el mundo, porque es vergonzoso que los gerentes de la aerolínea, en las diferentes estaciones, tengan que ir a los aeropuertos con billetes a pagar el valor del combustible porque sino les dejan salir a los aviones, eso es vergonzoso para el país, eso son activos, son bienes que no se los puede medir en sentido monetario, son valores que tienen que respetarse. El criterio que ha tenido este gobierno es solamente de restar y sumar, lo que era negocio se hacía, lo que no era negocio no se hacía, esa era la teoría, y eso no es así, con estos valores hay que tener otro tipo de consideraciones. La verdad es que en este gobierno yo reconozco que es cierto lo que ha dicho el señor diputado Alvear: el Presidente de la república ha dicho que sí le ayuda a "Ecuatoriana", varias veces ha dicho que sí le ayuda, el problema es que no le hacen caso. La historia de "Ecuatoriana de Aviación" en el gobierno ha sido de que se privatiza, se liquida, se le ayuda pero no le hacen caso, se ordena, no obedecen, esa ha sido la amarga historia de estos catorce meses, eso es lo que reclamamos. Mario Rivadeneira, por eso dice el diputado Alvear, así ha de ser, no yo no digo Mario Rivadeneira, digo el Ministro de Finanzas del arquitecto Sixto Durán Ballén. La verdad, señor Presidente, es que la empresa vivía con problemas, sin ninguna duda no era perfecta, en todos los gobiernos se deben haber cometido

errores y equivocaciones, con toda seguridad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado, le agradeceré sus observaciones, por favor.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Bueno, entonces, nada más. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Coronel.-----

EL H. CORONEL ARELLANO: Gracias, señor Presidente. En el artículo segundo dice: "Garantízase a la sociedad constituida en los términos del artículo anterior". Señor Presidente, aquí se asevera algo que en el artículo anterior no sabemos a qué modalidad se refiere o si se refiere a todas las modalidades, dice: "pudiendo transformar, difusionar, asociarse, o participar con capital de personas naturales o jurídicas" y acá ya se asevera, dice: "a la sociedad constituida en los términos del artículo anterior"; por tanto, señor Presidente, yo creo que si realmente debe ponerse un poco más de cuidado en la redacción para hacerle realmente comprensible en el Congreso y luego en la ley, si es que esta va a ser aprobada o negada. Yo propongo, señor Presidente, que diga: "Garantízase a la sociedad resultante de los procesos mencionados en el artículo anterior". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Mil gracias, señor diputado. Diputada Lima. Observaciones, por favor.-----

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente, en el inciso dos del Artículo dos dice: "La transferencia de las concesiones de operación, de requerirse, se realizará en base al Artículo ciento veintisiete del Código Aeronáutico". Me parece a mí que existe una contradicción porque, según este artículo, el ciento veintisiete, es una obligación el traslado de las concesiones de operación, aquí se dice "requerirse". Sin embargo, yo quisiera también estar de acuerdo y apoyar el planteamiento del diputado Frixone, que se incluya en esta parte, en este artículo, un inciso que tenga que ver con el problema de los trabajadores. En el sentido de que la nueva empresa mixta, asociación, lo que se llame,

tendrá la obligación de recibir al personal que corresponda en base a la situación actual en la que ellos se encuentran, es decir con todos los derechos de ley que ellos han ganado durante todo este tiempo trabajando. Hasta allí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tercero. Facúltase a la empresa estatal "Ecuatoriana de Aviación" para que, en cumplimiento de la transformación dispuesta en el Artículo primero de la presente ley, transfiera sus activos, pasivos y patrimonio a la sociedad a constituirse bajo cualquier modalidad societaria". Hasta allí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones señores diputados. Diputado Coronel.-----

EL H. CORONEL ARELLANO: Gracias, señor Presidente. En el artículo tercero sugiero que luego de la palabra "cumplimiento" se añada "de los procesos de transformación dispuesta en el Artículo primero". Señor Presidente, y aquí, sí es pertinente, una vez que se defina cuál va a ser en los procesos de transformación y antes del Artículo cuarto del proyecto, se añada un artículo que correspondería con el numeral cuarto y que se diga: "Para el caso de que la nueva modalidad societaria exija la reducción del personal con la liquidación total de este, la empresa deberá respetar los derechos de los trabajadores contenidos, tanto en las actas transaccionales como en la ley vigente. El personal que continúe laborando deberá seguir gozando de los beneficios vigentes a la fecha de la transformación de la empresa". Ese debe ser un artículo que debe constar, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Larrea.-----

EL H. LARREA ANDRADE: Que la comisión analice y sobre todo evalúe la importancia de que la empresa "Ecuatoriana de Aviación" se transforme en una empresa anónima, como lo establecen los documentos que se han entregado para que la Comisión de lo Social tome

conocimiento y como lo ha dicho también un informe de la Superintendencia de Compañías, en la necesidad, en la importancia para evitar los errores del pasado a fin de que la empresa se transforme en compañía anónima, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias. Diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE: Señor Presidente, voy a hacer tres observaciones muy concretas. En la Comisión de Asuntos Laborales y Sociales hemos hecho un seguimiento al problema de "Ecuatoriana de Aviación" y si va nuestra comisión a este proyecto, con seguridad de que vamos a profundizar el estudio del mismo y apoyar a "Ecuatoriana" y fundamentalmente a los trabajadores. Quería hacer tres observaciones. Señor Presidente: primero, de que el decreto que consta en las actas del Congreso Nacional, como parte de este proyecto y de este problema, de que el Decreto Supremo emitido por el Presidente de la república con respecto a la creación de "Ecuatoriana de Aviación Sociedad Anónima" y que liquidaba a la actual empresa "Ecuatoriana", es totalmente ilegal, es inconstitucional. De igual manera, que el reparto de las rutas del norte y del sur, al norte que se les repartió a SAETA, del ex-Ministro de gobierno del Presidente Sixto, de don Roberto Dunn y al sur se pretendía repartir a TAME, este reparto también es totalmente ilegal porque está violando disposiciones del Código Aeronáutico. La segunda observación, señor Presidente, es de que debe incluirse dos artículos, por lo menos, en este proyecto, porque está incompleto como se ha dicho; el un artículo relacionado con los derechos de los trabajadores y empleados con las liquidaciones de acuerdo a la ley y con aquellos que queden en la empresa que va a crearse que se respeten los derechos que han venido percibiendo. Y el otro artículo, señor Presidente, es de que debe aquí hablarse de una fuente de financiamiento para liquidar la empresa. ¿Con qué recursos económicos se van a liquidar a los trabajadores; con qué recursos económicos se van a pagar las deudas de "Ecuatoriana de Aviación"? Entonces, es necesario de que en esta ley haga constar un artículo que habla de recursos económicos y de una fuente de financiamiento. Y por último, planteamos de que la comisión que vaya a tratar este proyecto, tome en cuenta, de una manera muy seria, las observaciones planteadas por la Federación Nacio-

nal de Empleados y Trabajadores de "Ecuatoriana de Aviación" que con seguridad le hayan hecho llegar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuarto. El Presidente de la república dictará el Reglamento a la presente ley, de conformidad con el Artículo treinta y nueve, letra c) en la Constitución Política de la República". Hasta allí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Carlos Julio Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA MONROY: Como en pocas ocasiones todos los legisladores que han hablado han coincidido, inclusive el legislador señor abogado Alvear, en el fondo de su corazón ha coincidido con los demás legisladores, pero no caigamos en una trampa. Este proyecto de ley urgente, urgentísimo y de naturaleza esencialmente económica según sus factores no puede corregirse, es imposible corregir un sartal de disparates; la comisión lo que debe de hacer es presentar a la consideración del Plenario de las Comisiones Permanentes un nuevo proyecto que permita que la compañía "Ecuatoriana de Aviación" subsista sin perder sus actuales características. En muchas ocasiones nos hemos esforzado en corregir cosas que son incorregibles, yo no me refiero a que esté mal escrito, ya a eso estamos acostumbrados, yo no me refiero en que el Artículo primero contradice al Artículo segundo y el tercero al segundo; no, pero aquí en el fondo hay una dañada intención, eso es evidente. Cuando el legislador doctor Delgado dijo que lo que se quería consumir era un crimen, dijo la verdad, esto es evidente, aquí se quiere cometer un atraco, no hay necesidad de citar nombres, nos conocemos todos los ecuatorianos, conocemos, inclusive, quiénes son los dueños de esas compañías de centroamérica. El señor legislador Vallejo, Andrés Vallejo dijo algo, por lo menos yo le entendí así, que mucho más le va a costar al Estado ecuatoriano pagar las deudas de "Ecuatoriana de Aviación" que ayudar a "Ecuatoriana de Aviación" de salir de actual atolladero a donde el actual gobierno

va a conducir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fernando Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO: Señor Presidente, por ser mandato constitucional, no hace falta el Artículo cuarto, sugerencia a la comisión: que se lo suprima.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado Carlos Vallejo.-

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, honorables legisladores, ustedes conocen que yo no soy miembro del Plenario y siempre que actúe aquí, actúo como super numerario, señor Presidente; pero en este caso he querido estar expresamente para que, aunque usted se moleste, con justa razón, porque no son observaciones específicas y concretas a cada artículo, hago tres comentarios sobre el problema de "Ecuatoriana de Aviación", recogiendo algunas de las observaciones ya hechas. Señor Presidente, quiero dejar expresa constancia de la protesta de mi Partido por la exposición de motivos; no se puede utilizar, aprovecharse de un proyecto de ley para dejar sentado como dogma, principios teórico-políticos de un grupo determinado que gobierna; no se puede hablar en términos tan generales del fracaso y el desastre de la empresa pública; no se puede pensar que porque son dogmáticos, el dogma se convierte en ley. Segundo, que el título de la ley se revise: "Ley de rehabilitación de la empresa estatal", le van a rehabilitar, que la comisión redacte los artículos, como pide el doctor Arosemena, para que se rehabilite la empresa, con los problemas que venía acarreado la empresa, si nadie duda. Los gobiernos hicieron esfuerzos por mantenerla, porque había razones políticas e internacionales que van más allá sólo de los costos de la moneda, lo que se le reclama al actual gobierno es que con premeditación, alevosía y mala fe le ha llevado a la quiebra a "Ecuatoriana" para poder, con esta ley, conjugar el verbo vender: yo me vendo, tú me vendes, él me vende, nosotros nos vendemos, vosotros me vendéis. Eso es esto, señor Presidente. Yo les ruego a los amigos de "Ecuatoriana" que no apaludan para que no proteste el diputado Alvear. Señor Presidente, no es de "rehabilitación", "Ley de privatización de Ecuatoriana de Aviación", pero para que no se molesten, porque cuando

hablamos de privatización nos dicen estatizantes, comunistas, amargados, le pongamos "Ley de modernización de Ecuatoriana", y así van a sentirse más satisfechos. Señor Presidente, no es tan cierto lo que dice el diputado Andrés Vallejo, que todo el que quiere vender algo le mejora un poquito y le compone para poder venderle bien, eso cuando uno es el dueño y se interesa y se preocupa por los bienes del pueblo, pues, señor Presidente, pero en este caso para poder conjugar el verbo, como ya lo dije antes y lo he repetido varias veces aquí, hay que dejar que se destruya que solamente coger los activos y que el Estado se haga cargo de los pasivos. Aparte de ello quiero, expresamente pedir a la comisión, que como ya sabemos que esto va a terminar en Lacsá, se averigüe, se haga conocer al Congreso ¿quiénes son los accionistas de Lacsá? Quisiéramos conocer todos ¿quiénes son los accionistas de Lacsá? Se dan también casos similares a los que han comprado el Banco de Cooperativas, sólo por simple curiosidad, señor Presidente. No se puede aceptar una redacción así, es inadmisibles que el Ejecutivo no conozca la Constitución: "Artículo cuarto, el Presidente de la república dictará el reglamento, de conformidad con el Artículo setenta y nueve de la Constitución". Si usted me permite, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, diputado.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Ya lo dijo el diputado Rodríguez, no es necesario que conste, el reglamento tiene que en noventa días dictar, el diputado Guerrero, perdón, es recién llegado a la Izquierda Democrática, por eso me confundo. Pero, señor Presidente, lo más importante para que la comisión es que analice la problemática interna de "Ecuatoriana", esta es una ley para privatizarla, primera aclaración, que deba expresamente decirse en qué condiciones y cómo? Y la tercera, señor Presidente, como ya vamos a entrar a las disposiciones transitorias, quiero entregar a Secretaría un texto de una disposición transitoria que permita que aquellos funcionarios, empleados o trabajadores de "Ecuatoriana", esto no es por demagogia sino por un justo derecho, que se separe, porque no los reciben o en términos voluntarios, tengan derecho a una liquidación, que no quisiera que le llamen como ahora dicen compra o venta de renunciadas,

porque la renuncia ni se compra ni se vende, señor Presidente, pero que tengan derecho a una justa liquidación con la obligación de que el Estado, a través del Ministerio de Finanzas, entregue los recursos para que no haya pretextos de las pérdidas que han ocasionado "Ecuatoriana" y que quieran quitarle con ese valor los ecuatorianos que han entregado muchos años de su vida a servir en esta empresa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Disposiciones transitorias. Lea la disposición transitoria que ha propuesto el diputado Carlos Vallejo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Los servidores de "Ecuatoriana de Aviación" sujetos tanto al Código del Trabajo como a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa que, con motivo de la nueva modalidad societaria que adopte, no fueron tomados en cuenta para continuar prestando sus servicios a la empresa, se retirarán voluntariamente de ella dentro de los noventa días posteriores a la vigencia de la presente ley especial. Recibirá como indemnización también especial, sin perjuicio de lo que por otras leyes o disposiciones de la empresa le correspondan, el valor correspondiente a la última remuneración percibida más dos punto cinco remuneraciones por cada año de servicio en el sector público y hasta un máximo de quinientos salarios mínimos vitales vigentes a la fecha de separación obligada o voluntaria. El Ministerio de Finanzas proveerá los fondos suficientes para que "Ecuatoriana" cancele las indemnizaciones provenientes de esta ley, las mismas que no estarán sujetas a disposición general o especial alguna." Esa es la disposición transitoria planteada por el diputado Vallejo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. La siguiente disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primera. La empresa estatal "Ecuatoriana de Aviación" mantendrá su condición de empresa del sector público hasta que adopte alguna de las modalidades societarias, conforme se señala en el Artículo primero". Hasta ahí la disposición transitoria primera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones, siguiente

disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda. Hasta que la empresa estatal "Ecuatoriana de Aviación" adopte cualquier modalidad societaria se le exonera los requisitos precontractuales y contractuales en la celebración de todo acto o contrato necesario para superar la crisis, sin perjuicio de las responsabilidades que podrían ser establecidas, conforme a la Constitución y la ley. Durante este lapso de transición, queda facultado el directorio de la empresa estatal "Ecuatoriana de Aviación" para modificar sus estatutos vigentes, adaptándolas a las necesidades de la crisis". Hasta allí la disposición transitoria segunda, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: En la segunda transitoria me preocupa, porque significa la posibilidad de exonerar cualquier requisito precontractual y contractual para poder realizar lo que pretende este proyecto, y me parece que sí deberíamos hacer la observación correspondiente para que la comisión tenga el cuidado de evitar que el deseo de la privatización noventa de "Ecuatoriana de Aviación" se la haga en base a la ley, respetando la ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, para que se complemente con la sugerencia ya hecha respecto de los derechos de los trabajadores, un texto, también para conocimiento de la comisión: "Para el caso de que la nueva modalidad societaria exija la reducción de personal o la liquidación total de éste, la empresa deberá respetar los derechos de los trabajadores contenidos tanto en las actas transaccionales como en las leyes vigentes. El personal que continúe laborando deberá seguir gozando de los beneficios vigentes a la fecha de la transformación de la empresa"; y otra, señor Presidente, en la que quede constancia, no sé si como disposición transitoria o artículo en la ley, de que el gobierno se obliga a proveer de los fondos necesarios para que este proceso pueda salir adelante, porque si es que no es con ayuda del Estado, este proceso simplemente no puede

salir adelante, no pueden rehabilitarle a la compañía si no es con una inyección económica, que tome en consideración, necesariamente, las obligaciones que tiene la compañía y las obligaciones de la compañía principalmente son con el Estado ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo final. La presente ley de carácter especial prevalecerá sobre las que se opongan y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el Artículo final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA MONROY: Hace unos instantes la señora María Eugenia Lima decía "me preocupa tal cosa", a mí me preocupa que quieran, repito nuevamente, corregir esta ley. Este proyecto de ley tiene que ser puesto a un lado, esto no puede enmendarse y en la exposición de motivos está con toda claridad, observen que no uso la palabra transparencia, con toda claridad, el propósito nefando del gobierno nacional. ¿Cuál es la razón para liquidar "Ecuatoriana de Aviación", según el proyecto que estamos considerando? Dice que no tiene balances auditados, que carece de contabilidad y de alguna otra cosa más, que no hay control interno; lo natural es que el gobierno nacional haga que "Ecuatoriana de Aviación", con una buena administración, tengan balances auditados, contabilidad y controles internos, pero como no es ese el motivo sino un propósito nefando, insisto, es que presenta este proyecto de ley. Yo le pregunto al gobierno nacional: si un gobierno, después de cien años, encuentra que el Palacio de Carondelet se convirtió en un manicomio ¿va a presentar un proyecto de ley al Congreso Nacional diciendo que se suprima la Presidencia de la república? No, con toda seguridad, no. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvear.-----

EL H. ALVEAR LEON: Para dejar en claro nuestra posición y que, obviamente para su conocimiento más adelante, que los diputados

de gobierno y, especialmente el mío, lo vamos a respaldar, lo dejamos muy en claro, lo respaldamos, lo manifestado por el diputado Carlos Vallejo, esto es en lo que tiene relación a la liquidación, si es que tiene que darse, para los empleados, para los trabajadores, para los funcionarios de "Ecuatoriana de Aviación", en su totalidad lo respaldamos, porque no se quiere, a lo mejor, dejar en oscuras para manifestar que los diputados de gobierno no hemos respaldado, lo respaldamos con toda seriedad y transparencia. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente, creo que el problema, con todo respeto a los compañeros trabajadores, no solamente tiene que ver con la respetabilidad que el gobierno nacional tiene que tener con ellos; creo que el problema de "Ecuatoriana de Aviación" tiene que ver con todo lo que significa, lo que pertenece a los ecuatorianos, "Ecuatoriana de Aviación" es una empresa estatal, es una empresa que, además, en momento yo hice leer una carta firmada por el arquitecto Sixto Durán Ballén, se veía la posibilidad cierta de rehabilitar, efectivamente, a la empresa estatal "Ecuatoriana de Aviación", pero en este momento primero se la deteriora y luego se la quiere rehabilitar y, por lo tanto, para rehabilitarla, si es que realmente quieren cumplir con lo que dicen, tendrán que invertir importantes recursos, pero rehabilitarla ¿para qué? Para entregarla, para venderla a la empresa privada y, me parece que esa es una de las preocupaciones de la Comisión de lo Civil y Penal, supongo será la Comisión que corresponda por el texto leído, deberá revisar si ¿realmente este proyecto de ley es constitucional, si realmente existe la posibilidad, en este momento, de empezar a venderse una empresa como es "Ecuatoriana de Aviación"? De todas maneras, soy solidaria, por supuesto, con los trabajadores, pero me parece que no podemos, con la muletilla únicamente de protegerlo, de hablar de los trabajadores, decir bueno, digamos los legisladores de gobierno, conste que estamos con los trabajadores, pero también estamos apoyando un proyecto de ley nefasto para "Ecuatoriana de Aviación" y también nefasto para los trabajadores. Pienso que este proyecto tiene que ser tratado adecuadamente y, además, dejar sentado el criterio de que el problema de

"Ecuatoriana" no tiene por qué responsabilizarse el Congreso Nacional, el problema de "Ecuatoriana" ha sido un mal manejo del Ejecutivo y esa constancia me parecía necesario decirlo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, considerando: Que, mediante Decreto Supremo número siete cuarenta y tres, de veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial número seiscientos seis del treinta y uno de los mismos mes y año, se convirtió la empresa estatal "Ecuatoriana de Aviación" en una empresa de derecho público, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Fuerza Aérea Ecuatoriana; Que, durante sus treinta y seis años de existencia la aerolínea nacional de bandera ha sido un factor importante para el desarrollo del turismo, fomento de exportaciones de productos no tradicionales y, por consiguiente, generador de divisas y fuentes de trabajo; Que, la crisis que se ha acumulado durante los últimos años hace necesario reestructurar adecuadamente la empresa estatal "Ecuatoriana de Aviación", a fin de que se le permita desenvolverse dentro de las actuales reglas de competencia aérocomercial; Que, es deber del Estado realizar todos los esfuerzos posibles para rehabilitar a la empresa "Ecuatoriana de Aviación" y proceder a su privatización para que pueda salir de la situación en la que se encuentra; y, en el ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo sesenta y siete de la Constitución Política de la república expide la siguiente Ley de reestructuración y rehabilitación de la empresa estatal Ecuatoriana de Aviación". Hasta allí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a los considerandos. Diputado Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO: Señor Presidente, hay contradicciones entre los considerandos segundo y tercero, al menos que se redacte mejor, que se disimule lo que se quiere decir, sugerencia a la comisión en ese aspecto; y, en lo que dice relación con el considerando cuarto, ¿está ya aprobada la Ley de moderniza-

ción, señor Presidente? No le pregunto a usted, me estoy preguntando yo, creo que no está aprobada, por qué vamos a consagrar aquí en un considerando el hecho de que ya está vigente la Ley de privatización del sector público, de tal manera que ese considerando debe desaparecer, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, dos considerandos sobre todo que me parece que deberían ni siquiera constar, el primero dice: "considerando: Que mediante Decreto Supremo setecientos cuarenta y tres del veintitrés de julio del setenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial seiscientos seis del treinta y uno de los mismos mes y año, se convirtió la empresa estatal "Ecuatoriana de Aviación" en una empresa de derecho público adscrita al Ministerio de Defensa Nacional a través de la Fuerza Aérea Ecuatoriana", no creo que tenga ninguna razón de constar en esos términos, más aun cuando se creó como empresa privada en el año mil novecientos cincuenta y siete, me parece; y, en torno a lo que establece el numeral cuarto, dice "que es deber del Estado realizar todos los esfuerzos posibles para rehabilitar a la empresa "Ecuatoriana de Aviación" y proceder a su privatización para que pueda salir de la actual situación en la que se encuentra". Yo creo que ahí se comete una grave inexactitud, yo no creo que la rehabilitación forzosamente se vaya a dar porque se privatice la empresa y, quisiera sumarme a la argumentación que daba aquí la diputada María Eugenia Lima, es decir, nadie está en contra de que se respeten los derechos de los trabajadores, pero eso tampoco puede ser razón suficiente para que se le quiera destruir a esta compañía; yo creo que el Estado ecuatoriano tiene obligaciones con la soberanía del país, yo no veo razón alguna para que se deshaga de su flota aérea que lleva la insignia de bandera nacional; yo no creo, con todo el problema, como ha dicho el diputado Carlos Vallejo, no todo es un asunto de dinero, pero ni siquiera habría pérdidas con una eficiente administración. Y en cuanto al hecho de la privatización, si el verdadero problema de este país, señor Presidente, es, el hecho de que determinados sectores privados, manejan el Estado. ¿Quiénes han sido y son los ministros de Finanzas; quiénes han sido y son los que manejan la Junta Monetaria? Si

son los representantes de las cámaras de la producción. ¿Están o no vinculados a los sectores privados, a los grupos financieros y a los grandes complejos económicos de este país los que han manejado el país, los que han manejado el Ecuador? Es decir, si se quiere, verdaderamente, modernizar al Ecuador, sobre todo por lo que ha pasado en las dos últimas décadas, yo creo que lo lógico es que deba privatizarse el Estado ecuatoriano, porque quienes han manejado el Estado, en el país, han sido los sectores privados; por lo tanto, señor Presidente, creo que deberían, los considerandos, reformarse completamente, los considerandos, de alguna manera, son las razones por las cuales se encamina a un objetivo, justamente por los cuales van a plantear la Ley de restructuración y rehabilitación de la empresa estatal "Ecuatoriana de Aviación". Yo creo que, en gran medida, esta ley constituye una especie de pretexto, una especie de justificativo de lo que se ha querido hacer desde hace mucho tiempo; se ha querido destruir "Ecuatoriana de Aviación", eso es en definitiva de lo que se trata, por eso coincido con lo que aquí ha señalado la diputada Lima, en el sentido que no es suficiente defender los intereses de los trabajadores, es imprescindible salvar "Ecuatoriana de Aviación"; es más, hay posibilidades desde el punto de vista técnico, hay empresas que están resueltas a entregar hasta siete aviones nuevos sin que "Ecuatoriana de Aviación" egrese un solo dólar, que es el caso de los aviones Tupolev. Y finalmente, señor Presidente, creo que estas dos cosas y cualquier destino que tenga esta ley sea reformada, sea negada o sea aceptada, eso no puede evitar ni va a impedir, creo yo, que los legisladores del Congreso del Ecuador establezcan las responsabilidades. Señor Presidente, en ninguna circunstancia, en ningún régimen, de manera tal deliberada y diría tan descarada, ha buscado la destrucción de la compañía de carácter estatal, no hay justificación posible para esta conducta. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE: En efecto los considerandos, me voy a referir a uno de ellos, al cuarto, grafica claramente el propósito de esta ley. No es posible que se pretenda invertir, supuestamente, recursos económicos del Ecuador, del pueblo ecuatoriano, para rehabilitar una empresa que el propio Ejecutivo la ha des-

truido por su mal manejo o por su interés de un manejo político y que, luego de invertir estos recursos, se pretenda así, de la manera más descarada, sacar a remate y vender a la empresa privada. Aquí está la intención real de lo que quiere hacer el gobierno. No se habla de rehabilitar a la empresa y, como se sostiene en este debate, en estas observaciones, de que, siga siendo una empresa estatal; en efecto, coincidimos de defender a la empresa por esa característica de estatal, del tricolor nacional. Ojalá, señor Presidente, señores diputados, que este procedimiento de análisis de esta ley no sea igual a la ley del magisterio, de que se dio una lectura, de que se aprobó en primer debate y que, lamentablemente para el segundo debate, ya no existió el quórum reglamentario; cómo está la ley es otra ley que se convierte en guillotina, en este caso, para un sector importante de empleados y trabajadores de la empresa "Ecuatoriana". La ley anterior del magisterio, propuesta por el gobierno, es una guillotina para los maestros, y a lo mejor sea ésta otra guillotina para los señores empleados de "Ecuatoriana". Creo, señor Presidente, que se debe debatir con seriedad, el Plenario debe asumir con honestidad este proyecto y la comisión correspondiente debe acoger los planteamientos de los señores diputados, acoger los planteamientos de los señores empleados de "Ecuatoriana de Aviación" que han hecho llegar un documento a todos los diputados y, por supuesto a la Secretaría del Congreso, para que en el segundo debate haya una actitud coherente, haya el quórum suficiente, haya un debate para que se apruebe una ley en beneficio del país, en beneficio de "Ecuatoriana de Aviación" y en beneficio de los empleados que están sirviendo a esta institución. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las respectivas observaciones que se envíe el proyecto a la Comisión de lo Laboral y Social. Siguiente punto del orden del día, señor Secretario.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del proyecto de Ley para construcción, reparación o mantenimiento de obras y prestación de servicios públicos por el sistema de concesión". Artículo uno. Ambito de la ley. La presente ley regula el procedimiento para

la construcción, reparación o mantenimiento de obras, así como la prestación de servicios públicos por parte del sector privado, mediante el sistema de concesión. Esta ley no se aplicará a las concesiones por la explotación de recursos naturales, las mismas que se regirán por leyes especiales". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo segundo. Organismos competentes para su cumplimiento. Las actuaciones previas para el otorgamiento de una concesión, la celebración del correspondiente contrato y el control para su ejecución y funcionamiento posterior, corresponderán a los siguientes funcionarios u organismos: a) al competente ministerio, cuando se trate de ejecución de obras y la prestación de servicios que dependan de la administración pública central; b) al máximo organismo corporativo de las entidades autónomas o descentralizadas de carácter cantonal, provincial, regional o nacional". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Artículo tercero. La concesión de obras públicas se puede efectuar: a) por iniciativa del Estado o de la respectiva entidad del sector público; y, b) por iniciativa privada". Hasta ahí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Que se aclare cómo se puede dar lugar a la concesión de obras públicas por iniciativa privada, no entiendo cómo puede ser eso posible.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuarto. Selección del concesionario. La selección del concesionario la hará el concedente mediante el procedimiento especial del concurso público que se establece a continuación. Cuando la concesión de obras públicas

se haga por iniciativa del Estado o de la respectiva entidad del sector público, se observará el siguiente trámite: a) se publicará en dos de los diarios de mayor circulación del país la convocatoria a participar en el concurso de otorgamiento de la concesión, por tres días consecutivos; b) la convocatoria contendrá la invitación a participar en el concurso, los requisitos que deben reunir los participantes; y, la fecha límite para la presentación de las propuestas, las mismas que no podrán ser menor de tres meses a contar desde la fecha de la última publicación de la convocatoria; c) el Estado o la respectiva entidad contratante pondrá a disposición de los interesados los estudios e informes realizados; y, en general toda información que se considere necesaria para la elaboración de la propuesta y ejecución de la obra; d) el pliego general del concurso; e) el modelo de contrato a celebrarse y del título de concesión y sus anexos; y, f) el tipo de garantía con que asegurará la ejecución y mantenimiento de la obra a contratarse emitido por una entidad financiera o aseguradora de reconocido prestigio nacional o internacional". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Carlos Julio Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA MONROY: Leyendo la carta que dirigió al señor Presidente del Congreso, ingeniero Vallejo, el Presidente del consorcio de consejos provinciales del Ecuador, dice que este proyecto se basa en un sistema "construir y servir sin dinero", que la comisión se digne explicar ¿cómo es esto?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SEÑOR SECRETARIO: "Artículo quinto. Bases del concurso. Adquirirán las bases del concurso las empresas que acrediten poseer la capacidad técnica, administrativa, económica y financiera suficientes y no haber merecido sanción alguna por incumplimiento de algún contrato con alguna entidad del sector público. No se exigirá otro requisito para el efecto, aparte del pago de las respectivas bases. En las bases se fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la correcta ejecución de la obra,

la eficacia de la prestación de los servicios y la efectiva utilización social de la obra a ejecutarse, velando por la conservación de un nivel óptimo de la misma, conforme a los requisitos exigidos en el contrato. Se podrá acordar que la concesión de obra pública se efectúe en condiciones de exclusividad regulada, por un período determinado, al solo el efecto de permitir la factibilidad económica de su ejecución". Hasta ahí el Artículo quinto, señor Presidente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo sexto. Las propuestas se presentarán hasta el día y hora de cierre de las mismas, en el lugar señalado en la convocatoria; y, al concluir el plazo el Comité revisará las mismas y aceptará o rechazará las que no reúnan los requisitos mínimos de presentación. La propuesta debe ir respaldada por una carta de compromiso financiero de una institución de crédito que garantice la seriedad de la oferta". Hasta ahí el Artículo sexto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo séptimo. Evaluación de las propuestas. El Comité decidirá, dentro de los treinta días posteriores a la fecha máxima de presentación de las propuestas, cuál de las presentadas ofrece las mejores condiciones para los intereses del país o de la respectiva entidad del sector público, debiendo considerar para la adjudicación, entre otros factores, la que ofrezca el menor plazo de concesión, tarifas más económicas para los usuarios; menor tiempo para poner en operación la obra; la solidez del financiamiento y la experiencia, capacidad y prestigio de la proponente. Además, se considerarán los siguientes criterios de evaluación: la estructura de la tarifa; los pagos ofrecidos por el oferente al concedente; los ingresos garantizados por el concedente; los niveles de riesgo asumidos por el oferente con respecto al costo del proyecto, así como en la explotación de la obra y del servicio; el sistema de reajuste de las tarifas y su mecanismo de revisión; la rentabilidad sobre el patrimonio o de los activos del concesionario". Hasta ahí el Artículo séptimo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo octavo. Adjudicación el contrato. En los trámites para el otorgamiento de la concesión, desde la convocatoria inicial hasta la adjudicación, intervendrá el Comité de Concesiones que cada ministerio integrará con las siguientes personas: a) el Ministro o su representante, quien lo presidirá; b) dos técnicos entendidos en la materia pertenecientes al ministerio...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Agradeceré a los señores diputados permanecer en la Sala, tenemos para segundo debate dos proyectos de ley muy cortos, para poderlos aprobar. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "b) dos técnicos entendidos en la materia pertenecientes al ministerio, quienes serán designados por el Ministro; c) un delegado del Procurador General del Estado; d) un delegado del Contralor General del Estado. En las instituciones del sector público autónomas o descentralizadas, de carácter cantonal, provincial, regional o nacional, el Comité de Concesiones se integrará de acuerdo con el reglamento que ellas expidan, pero siempre deberá conformarse con los delegados indicados en los literales c) y d) del presente artículo". Hasta ahí el Artículo octavo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo noveno. De la sociedad concesionaria. El adjudicatario de la concesión deberá constituir, antes de la iniciación de construcción o de la prestación del servicio, una sociedad que asumirá los derechos y obligaciones del adjudicatario establecidos en el contrato. Dicha sociedad deberá reunir los requisitos que se establezcan en el reglamento, pero tendrá por objeto único la ejecución y explotación de la obra. También podrá constituir fideicomiso mercantil para la administración y explotación de la obra pública concedida." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo décimo. Celebración del contrato. El contrato se celebrará con el titular de la propuesta ganadora, por escritura pública y deberá necesariamente contener la forma de recaudación de los valores correspondientes al uso del servicio, la amortización de la inversión y la utilidad razonable del concesionario, a más de los siguientes requisitos: a) el monto mínimo de inversión y de aporte de capital de la concesionaria; b) la descripción de las tecnologías a utilizarse, cuidando que las mismas no afecten al medio ambiente; c) los montos mínimos de depósito en garantía o seguros para garantizar la adecuada explotación de la concesión; d) montos de los peajes, pontazgos o tarifas a cobrarse a los usuarios; e) garantía de bondad de la obra o servicio; f) la obligación del concesionario de efectuar el efectivo mantenimiento de las obras, por el tiempo que dure el contrato". Hasta ahí el artículo décimo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo décimo primero. Concesión por iniciativa privada. Cuando la concesión de obra pública se haga por iniciativa privada, el interesado presentará su propuesta al ministerio correspondiente o al órgano corporativo competente, de la correspondiente entidad del sector público, acompañado por el proyecto de la obra a ejecutarse, con el ofrecimiento de entregar, posteriormente, los estudios e informes necesarios para su realización, y, las condiciones en que solicite les sea concedida la ejecución de la obra, acompañado la oferta que deberá contener el plazo de concesión, tasas de intereses, amortización del financiamiento y utilidad esperada, así como los beneficios que se reportarán a la comunidad. Si la autoridad competente manifestare interés en el otorgamiento de la concesión, procederá a conocer y aprobar los estudios e informes definitivos necesarios para convocar a concurso, todo lo cual deberá ser aprobada, previamente, por el correspondiente Comité de Concesiones conformado en los términos del Artículo octavo y se observará el trámite y se cumplirán los demás requisitos previstos en esta ley." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, yo no avanzo a comprender

cómo se puede llevar a cabo un concurso, en la real acepción de la palabra, si es que éste se va a llevar a cabo como consecuencia de los documentos que presenta un interesado; si un interesado presenta una propuesta a un organismo público para construir una determinada obra, lo cual necesariamente implica determinadas condiciones, cómo puede convocarse a un concurso que realmente sea tal. Esta inquietud para la comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, no solamente la observación aquella, sino que incluso va más allá en el artículo siguiente porque se plantea que el ofertante, cuya iniciativa haya dado origen al concurso público pertinente, será merecedor a un estímulo que consistirá en lo siguiente, ojo, el reembolso del costo de los estudios realizados por su parte para el ministerio o de la entidad que los acogió para la convocatoria del concurso. ¿Cómo se establece cuál es el monto real de los estudios que ha realizado? Y además le van a rembolsar directamente por parte del ministerio o de alguna entidad de carácter seccional, por ejemplo; y, además de ello dice: "Adicionalmente tendrá un premio en la evaluación de su oferta" -ojo- "un premio en la evaluación de su oferta en los términos que se indicará en las bases del concurso", ¿qué tal si es que dice las bases del concurso que los que han hecho el estudio son merecedores a cincuenta puntos sobre cien? Ganado el concurso que presenta el estudio de cualquier género. Yo no creo, señor Presidente, que puede estar en la ley, de esa manera, establecidas las cosas; es más, señor Presidente, me da la impresión que este proyecto es muy parecido al que hay en otros países y que plantea, justamente, la posibilidad de la entrega, incluso, posterior del mantenimiento de las vías a empresas de carácter particular que son las dueñas de las carreteras a cambio de lo cual cobran, esas empresas particulares, el peaje, como sucede en el caso de Argentina y de otras partes. Me interesaría sugerir que los señores miembros de la comisión, a la que vaya este estudio, pidan justamente leyes análogas que existen en otros países de América Latina, concretamente el caso de la legislación argentina en torno a este tipo de prestación de servicios. Y quisiera, además, señalar una cosa: en América Latina existe en cada

país, determinadas fundaciones o corporaciones que son no otra cosa que la cobertura para que la AID, como organismo rector para cada país de América Latina, presente proyectos de ley; en el Ecuador, de acuerdo al testimonio de un ministro de la Corte Suprema, el proyecto de la Ley de Casación se lo hizo con esa modalidad, la entregó la AID a una entidad de la provincia del Guayas y a través de ello llegó a una comisión del Congreso donde se aprobó. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo décimo segundo. Derecho del oferente. El oferente cuya iniciativa haya dado origen al concurso público pertinente, será merecedor a un estímulo que consistirá en: a) el reembolso del costo de los estudios realizados por su parte para el ministerio o de la entidad que los acogió para la convocatoria a concurso; b) adicionalmente, tendrá un premio en la evaluación de su oferta, en los términos que se indicará en las bases del concurso." Hasta ahí el artículo doce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo décimo tercero. Derechos del concesionario. Como contra prestación por los servicios que preste el concesionario tendrá derecho a recibir en comprensión el peaje, pontazgo o tarifa convenidos y los beneficios contractuales estipulados. Igualmente tendrá derecho a que el Estado o la correspondiente entidad del sector público le garantice que la explotación de la obra no será interrumpida por ninguna causa. Además, el concesionario tendrá derecho también a que la administración contratante le facilite todos los permisos y las autorizaciones que fueren necesarios para la ejecución de la obra, incluido el señalamiento del derecho de vía. El concesionario podrá subcontratar con terceros, la ejecución mantenimiento o explotación parcial de la obra contratada, pero siempre bajo su responsabilidad". Hasta ahí el Artículo décimo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, cuando se leyó el Artículo once y se hizo una observación y al Artículo doce empezaban a aparecer, justamente las evidencias de lo que le estaba señalando y mire que usted, inmediatamente en el Artículo trece de este proyecto que nos acaban de entregar se establece, entre los derechos del concesionario, es decir una persona particular, una compañía privada, puede establecer justamente el peaje, pontazgo o tarifa con la que puede acordar con el Ministerio de Obras Públicas y, por ejemplo, dice para mantenimiento de la carretera, por ejemplo, Cuenca-Azogues o Riobamba-Ambato o la carretera Quevedo-Babahoyo se va a dar a la compañía, por dar un ejemplo, a la familia Larrea y, entonces establecen la compañía Larrea Andrade, por dar un ejemplo, entonces llegan de acuerdo a las tarifas, al peaje o al pontazgo; en el caso de Argentina, empezaron cobrando entre siete o nueve dólares por cada ciento cincuenta kilómetros, cada vehículo que quería meterse en determinada ruta tenía que pagar una cantidad. Entonces ¿qué es lo que sucede? Después van progresivamente aumentando. ¿Qué plantea en definitiva ese derecho al concesionario? La posibilidad que los ministerios de obras públicas, como ya pasa en la Argentina y pasa en Chile y pasan en otros países, exactamente igual, es una política calcada de los organismos internacionales, de las imposiciones del Fondo Monetario Internacional, del Banco Mundial y otros organismos acreedores, es decir, se busca obtener, de cualquier manera, todo dinero posible para que el Estado, el dinero que ahorra, porque va a haber ingresos ahora, precisamente por pago del pontazgo, por pago del peaje, todo se pueda destinar al cumplimiento de las obligaciones de la deuda externa creciente. En definitiva, señor Presidente, este proyecto es en realidad un proyecto que se encasilla con una de las características básicas que es, justamente, de lo que se llama la "modernización", entre comillas, entonces allí va la privatización de las empresas públicas, allí va la sacada de los servidores públicos, ahí va el cobro del peaje, ahí va el cobro de la salud y de la educación como universidades y hospitales y allí va, adicionalmente, el cobro de peajes y pontazgos, aquí lo están haciendo con la modalidad de Argentina, compañías particulares, empresas privadas que empiezan a cobrar el tránsito en las rutas del Ecuador, imagínese eso, habría que preguntar quién elaboró, qué profesional

de este país elaboró...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado León...-----

EL H. DELGADO JARA:... yo creo, señor Presidente, que este proyecto seguramente fue elaborado por una entidad que hay en la provincia del Guayas y que es una especie de caballo de troya, creo que sí como por ahí vi un Lapentti.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado, estamos es en la provincia del Guayas, pero hay una entidad en la provincia del Guayas. Diputado estamos en lectura y terminemos para pasar a segundo debate que tenemos varios proyectos.-----

EL H. DELGADO JARA: Ya, señor Presidente, solamente quisiera, por lo tanto, para la comisión, solicitar que se soliciten los proyectos análogos que existen en otros países de América Latina, porque nuestro país, aunque es un país soberano, para efecto de la obtención y succión de recursos de los organismos acreedores de la deuda externa, es manejado como una simple provincia, América Latina es una sola gran república en la que en cada provincia aplican el mismo recetario. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo décimo cuarto. Derecho de la concedente. Por efecto de la concesión tendrá derecho a recibir el concesionario, al concluir el contrato, la obra ejecutada en buen estado de funcionamiento, con todas las instalaciones, equipos y accesorios afectados a la prestación del servicio de la obra pública contratada. Igualmente, el Estado o la respectiva entidad del sector público contratante tendrán derecho a vigilar el mantenimiento de la obra pública contratada, por parte del concesionario. De la misma manera, la concedente tendrá derecho a revisar el peaje, pontazgo o tarifas convenidas, si las proyecciones de uso que sirvieron de base al concurso variaren sustancialmente al poner en servicio la obra ejecutada durante o su explotación". Hasta ahí el Artículo décimo cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo décimo quinto. Garantía de bondad de obra. El concesionario deberá rendir a satisfacción al concedente una garantía para respaldar la correcta construcción de la obra, cuyas características y mecanismo de reducción se determinarán en las bases del concurso". Hasta ahí el artículo décimo quinto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo décimo sexto. Garantía de bondad del servicio. El concesionario, antes del inicio de la prestación del servicio, deberá rendir a satisfacción del concedente, una garantía para afianzar la bondad del servicio a prestarse, cumpliendo los requisitos que se fijan en las bases del concurso." Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo diecisiete. Gastos. Todos los gastos, expensas o desembolsos que se causen con motivo de los actos y contratos, serán de cargo del concesionario. El concedente asumirá, total o parcialmente, el costo de las expropiaciones, pudiendo el concesionario financiar la totalidad o parte de ella, si así se lo estipula en las bases del concurso". Hasta ahí el artículo diecisiete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: En el Artículo diecisiete porque no se plantea que los gastos, expensas o desembolsos que se causen con motivos de los actos y contratos serán de cargo del concesionario y dice: "El concedente asumirá, total o parcialmente, el costo de las expropiaciones, pudiendo el concesionario financiar la totalidad o parte de ella, si así se lo estipula en las bases del concurso"; aparentemente hay una actitud, diríamos casi patriótica, entre comillas, del concesionario, digamos el concesionario, el que ha recibido del concedente la posibilidad de este tipo de obras, podría, con esta disposición, aparecer

casi como especie de mecenas, pero no hay tal, resulta que en el Artículo catorce, entre los derechos del concedente, está, dice, de la misma manera, dice, la concedente, "la parte concedente tendrá derecho a revisar el peaje, pontazgo o tarifas convenidas si las proyecciones de uso que sirvieron de base del concurso varían sustancialmente al poner en servicio la obra ejecutada o durante su explotación"; es decir cualquier costo por expropiación, por cualquier motivo o razón que hubiere, sencillamente van a estar adecuadamente compensadas en base a lo que establece el Artículo catorce; por lo tanto, la disposición del Artículo diecisiete es una disposición engañosa, no hay tal actitud de asumir las obligaciones por parte del concesionario, eso no es cierto, el Artículo catorce, en su último inciso lo demuestra, todo está cubierto, incluso los montos de las expropiaciones, porque justamente le van a subir las tasas o las tarifas de pontazgo o peaje; en definitiva, el que va a pagar todo, sin excepción, va a ser el que utilice cualquier vía y esas vías van a estar en manos privadas, no en manos del Estado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo décimo octavo. Modificación de la concesión. El concedente y el concesionario, de mutuo acuerdo, podrán modificar por razón o causa de interés público las características de las obras y servicios contratados y otras condiciones contractuales, así como las tarifas y beneficios pactados, previa autorización del Procurador y Contralor General del Estado. En todo caso, las partes acordarán el pago de las indemnizaciones necesarias en caso de existir perjuicio a una de ellas". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo diecinueve. Iniciación del servicio. El concedente autorizará al concesionario la iniciación del servicio de la obra, siempre que ésta se ajuste al proyecto y especificaciones técnicas convenidas. Podrá autorizarse por partes, siempre que constituyan unidades susceptibles de explotación independiente." Hasta ahí el artículo diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinte. Contratos modificatorios. Si la obra resultare insuficiente para la prestación del servicio y fuere conveniente su ampliación o mejoramiento por iniciativa del concedente o por propuesta del concesionario, se podrá celebrar un convenio que contenga las nuevas condiciones acordadas para el efecto, con el informe favorable del que trata el artículo siguiente." Hasta ahí el Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, en los artículos dieciocho, diecinueve y veintidós se contempla la posibilidad de que puedan ser modificadas las condiciones de la concesión, esto es inadmisibile. Supongamos que se convoca a un concurso para la construcción de una carretera y se presentan varios oferentes, se le adjudica a uno de ellos porque ha presentado mejores condiciones para la institución que convocó al concurso y lo hacen en condiciones intencionalmente mejoradas y después cambian los términos de la concesión ¿en qué quedó el concurso y competencia? No puede ser posible que se contemple aquí esa posibilidad, tanto en el Artículo dieciocho, como en el veinte, como especialmente en el inciso tercero del Artículo veintidós, se contempla, si usted me permite la lectura, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, por favor.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: "Si durante el período de operación de la obra, el flujo de la demanda del servicio fuera mayor o menor del previsto en las proyecciones, se podrán replantear las condiciones establecidas en el estudio financiero inicial"; es absurdo porque, entonces, de qué concurso hablamos, aquí se va a producir, con toda seguridad, la oferta superior de quienes después van a negociar la modificación de las condiciones. Esto debe eliminarse del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo vigésimo primero. Transferencia

de la concesión. Previos informes favorables de los señores Procurador y Contralor General del Estado, el concedente podrá aceptar que el concesionario transfiera la concesión de un tercero con posterioridad a la suscripción del contrato de concesión. La cesión deberá comprender la totalidad de los derechos y obligaciones del concesionario". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Mauricio Larrea.-----

EL H. LARREA ANDRADE: Pese, señor Presidente, a la intencionalidad hábil de interpretar, previos informes favorables de los señores Procurador y Contralor General el concedente podrá aceptar que el concesionario transfiera la concesión, pese a ello, este artículo y el anterior el Artículo veinte, están en clara contradicción con la Ley de Contratación Pública, que la Comisión estudie y revise este articulado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo vigésimo segundo. Asunción de riesgos. Será de cuenta exclusiva del concesionario la asunción de los riesgos provenientes de la construcción de la obra. No obstante lo indicado, el concedente reconocerá al concesionario los valores que deban erogarse por los daños y perjuicios originados por casos fortuitos o fuerza mayor o a causas imputables al concedente para que sean recuperados mediante la ampliación del plazo originariamente concedidos para la explotación de la concesión. De igual forma se procederá en caso de que el concesionario no pueda operar el servicio público, parcial o totalmente, por caso fortuito, fuerza mayor o por causa imputable al concedente. Si durante el período de operación de la obra, el flujo de la demanda del servicio resultare mayor o menor del previsto en las proyecciones, el concedente o el concesionario podrán replantear las condiciones establecidas en el estudio financiero inicial, considerando las variables macroeconómicas y las condiciones que determinen el incremento de los ingresos, con el objeto de fijar entre las siguientes alternativas las que resultan más convenientes: ajustar el plazo de vigencia de la concesión; realizar obras adicionales; repartir los dividendos o establecer un subsidio a cargo del concedente,

o en su caso, establecer la combinación más favorable entre dichas alternativas. En cualquier caso, se respetarán las premisas que sirvieron de base para la recuperación del capital de los inversionistas y la rentabilidad estimada". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Del tenor del Artículo veintidós se desprende de que no existe ningún riesgo, absolutamente ninguno para el concesionario de la realización de cualquier obra, no solamente por lo que establece, justamente, los diversos incisos, sino que la propia ley en estos incisos determina, si por ejemplo, no obstante lo indicado, el concedente reconocerá a los concesionarios los valores que deban erogarse por los daños y perjuicios originados por casos fortuitos o fuerza mayor o a causas imputables al concedente para que sean recuperados, mediante la ampliación del plazo originariamente concedidos para la explotación de la concesión. Dice, por ejemplo, que establecer en el último inciso, o establecer un subsidio, subsidio a cargo del concedente, se supone que en esta contratación el favorecido del subsidio es el concesionario o la posibilidad de que, de cualquier manera, el concesionario obtenga ese recurso si el subsidio se da a quienes están pagando el peaje o el pontazgo, en esa doble eventualidad; por lo tanto, dice, "en cualquier caso respetarán las premisas que sirvieron de base para la recuperación del capital de los inversionistas y la rentabilidad estimada". Mire, señor Presidente, un ejemplo, en base a lo que señaló aquí otro señor legislador: alguien gana el concurso por dos razones: primero, porque ha hecho el estudio, el estudio valió quinientos mil dólares y dice que vale dos millones o dos millones y medio de dólares, primera cosa, pero tiene que reconocer el monto de lo que declare que cuesta el estudio, primera cosa, lo que es muy subjetivo en base de lo que significa el costo de lo que un profesional puede cobrar, alguien puede decir que como es una persona muy sacrificada en el estudio para haber adquirido un conocimiento tan grande, tranquilamente lo que podría hacer esa persona es que él cobró no cien mil dólares por sus estudios y por su aporte sino doscientos mil o trescientos mil dólares, una forma absolutamente subjetiva porque es,

además, a posterioridad del estudio realizado, primera cosa; segundo, dice que puede hacerse reajustes, muy bien, pero para ganar puso un precio mucho más bajo que los otros, además, aparte de que le dan puntos por haber tenido la iniciativa de haber planteado que esa obra se haga; y, finalmente, lo que establece esta disposición le garantiza la recuperación del capital y la rentabilidad estimada, o sea no hay pérdida de ninguna manera, es un poco la generalización de lo que pasaba en el caso de la contratación del EMELEC en Guayaquil, en la que le reconocían el nueve punto cinco por ciento de ganancia de cualquier manera, es una cosa igual sólo que se generaliza y, como bien decía aquí el señor legislador, irrespetándose y haciéndole pedazos a la Ley de Contratación Pública, no es de que estemos defendiendo todo el embrollo que a veces implica la Ley de Contratación Pública, pero yo creo que esta ley tiene un objetivo evidente, entregar el sistema vial del país a la empresa particular, garantizarle una rentabilidad mínima a este tipo de empresas y, en tercer lugar, hacer que todo ciudadano que quiera movilizarse en este país tenga que pagar mucho más, porque si el vehículo va a ser objeto del cobro del peaje o del pontazgo es lógico que ellos van a transferir esa cantidad a los pasajeros en el costo de los pasajes. Por lo tanto, señor Presidente, creo que esta ley tiene que ser analizada cuidadosamente en la comisión, no sólo que tiene que revisarse lo que se ha hecho en otros países de América Latina sino, además, creo que deberían, todas estas contradicciones, irse limando para ver qué sale de este proyecto que no tiene otra finalidad que cumplir con una de las tantas disposiciones de los organismos acreedores de otros países. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo vigésimo tercero. Fijación de tarifas. La fijación de tarifas, sus reajustes y variaciones serán publicadas en el diario de mayor circulación en las localidades donde se presten los servicios, en la forma y periodicidad que se establezca en el contrato de concesión. Consiguientemente, no requerirán de la expedición de decretos, acuerdos, reglamentos, ordenanzas ni resoluciones". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo vigésimo cuarto. Impuestos. Las utilidades que obtengan los concesionarios causarán los tributos determinados en la Ley de Régimen Tributario Interno y se recaudarán de acuerdo con la misma".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo vigésimo quinto. Terminación. La concesión se extingue por alguna de las siguientes causas: a) Por vencimiento del plazo de la concesión; b) Por mutuo acuerdo entre la concesionaria y la respectiva entidad del sector público; c) Por incumplimiento del concesionario o por su imposibilidad para ejecutar o explotar la obra o por destrucción de la misma; d) Por la quiebra o suspensión de pagos de la concesionaria; y, e) Por rescate anticipado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Sería conveniente, señor Presidente, si bien el Artículo dieciocho del Código Civil señala que deberá entenderse por sentido natural y obvio de las palabras, en algunos casos valdría la pena que la ley vaya definiendo lo que significa cada cosa. Se presume lo que significa el rescate anticipado, pero mejor sería de que conste en la ley qué se entenderá por ese concepto. Muchas gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo vigésimo sexto. En caso de terminación de la concesión por vencimiento del plazo, la concesionaria entregará al Estado o a la entidad del sector público contratante, sin costo ni gravamen, en buen estado de servicio y funcionamiento, las obras, instalaciones, equipos y accesorios afectados a la prestación del servicio, según las normas establecidas en el Reglamento y en el contrato respectivo. La relación de trabajo de los servidores de la concesionaria se deberá concluir legalmente, sin perjuicio de que los trabajadores de la misma continúen prestando sus servicios con la correspondien-

te entidad del sector público". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo vigésimo séptimo. En caso de terminación de la concesión por incumplimiento, quiebra, suspensión de pago o insolvencia del concesionario, el Estado o la entidad pública contratante, podrá: a) Asumir directamente la posesión de la obra y todos los activos afectados a la misma: así como la prestación del servicio y la recaudación de peaje, pontazgo o tarifa por el tiempo necesario. En ese caso se procederá a la liquidación contable respectiva, para establecer los saldos entre la administración y el concesionario inicial: b) Permitir que los prestamistas o acreedores del concesionario se subroguen en los derechos y obligaciones de él, en los términos previstos en el Artículo veintiuno en esta Ley;-c) Entregar la concesión a un nuevo concesionario, previo concurso, que se realizará cumpliendo los requisitos previstos en esta ley, en lo que fueren aplicables". Hasta ahí el artículo vigésimo séptimo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo vigésimo octavo. El estado o la entidad pública contratante podrá, si así conviniera a los intereses nacionales, declarar terminado el contrato, por rescate anticipado de la concesión y asumir directamente el cobro del valor del peaje, pontazgo o tarifa y el uso del servicio. El Estado o el organismo público contratante no podrán ejercer este derecho, sino después de transcurrido un período por lo menos igual al de la construcción de la obra hasta su puesta en servicio". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintinueve. Terminada la concesión, por rescate anticipado, la concesionaria tendrá derecho a percibir: 1. Las cantidades que hubiere invertido para la ejecución de la obra, deducidos los valores de amortización

percibidos por el concesionario; 2. los valores que correspondan a los bienes afectados a la misma, deducidos sus costos de amortización acumulada; 3. el valor de los bienes no afectados a la concesión que la administración pública decida adquirir; y, 4. la compensación de lo que la concesionaria dejare de percibir, por concepto de utilidad razonable, según los términos del contrato". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo trigésimo. Dada la naturaleza especial del régimen de concesiones previsto en esta Ley, sus disposiciones prevalecerán sobre las contenidas en la Ley de Contratación Pública, Ley de Administración Financiera y Control, Ley de Consultoría, Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley de Régimen Municipal y Ley de Régimen Provincial, las cuales solamente se aplicarán de manera supletoria en todo aquello que contrarién a lo normativo contenido en esta Ley". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Delgado.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, entiendo que lo que se busca, según se ha dicho, es la modernización del Estado, pero lo que se está tratando, de lo que se puede apreciar, es que existe un objetivo concreto y central y ese objetivo es ver de qué manera todo lo que es contratación pública en el país pueda ser llevado a empresas de carácter particular de cualquier manera, de cualquier forma; no puede, por lo tanto, aplicarse la Ley de Contratación Pública que, además ya tiene una cantidad de observaciones que se las hizo y que salió por imperio de la ley como carácter de urgente, hace algunos días, la reforma, hubo una ley especial en torno a eso, la LOAFYC, la Ley de Administración Financiera y Control, anulada completamente, la Ley de Consultoría anulada, si la Ley de Consultoría no se va a aplicar, de qué manera se podrían hacer las evaluaciones, los cálculos de lo que costaron las obras, justamente, en el campo de estudio, si va a ser después indemnizado por parte del Estado ecuatoriano; por ejemplo, la Ley Orgánica del Ministerio Público, igualmente, aquí se hace tabla rasa de todas las disposicio-

legales del país que de alguna manera tienen un objetivo, que es el objetivo del control, un objetivo de establecer reglas del juego claras que impidan, justamente, de que existan decisiones equívocas en torno a lo que serían ganadores, de alguna manera, de un concurso en medianas condiciones de limpieza; y, además de eso, se elimina la Ley de Régimen Municipal y la Ley de Régimen Provincial y dice la ley: "las cuales solamente se aplicarán de manera supletoria en todo aquello que contrarién a lo normativo contenido en esta ley." Señor Presidente, por lo tanto, mire usted, existe una intencionalidad absolutamente clara en esta ley y el artículo precedente, que no hubo posibilidades de hacer una observación, ahí pues uno puede ver cómo el concesionario recibe absolutamente todo, todo, le devuelven hasta el último centavo e, incluso, de alguna manera se garantiza hasta la rentabilidad en la obra que ha incumplido, en cualquier parte los que incumplen las obras no pueden volver a hacer contratación, por ejemplo, hay un listado que aquí lo dispone la Contraloría de quienes no pueden participar en determinados concursos, pero aquí no existe ningún problema, es decir, prácticamente me da la impresión que vuelve a imperar un régimen de arbitrio garantizado por normas expresas dadas por el Congreso Nacional. Yo creo, señor Presidente, que la Comisión que se haga cargo de esta ley, tendrá que muy cuidadosa y escrupulosamente mirar los alcances y los efectos de esta norma que, como digo, tiene muchos precedentes en otros países de América Latina. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo trigésimo primero. Se deroga la Ley número ciento seis, expedida por la Cámara Nacional de Representantes, el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, publicada en el Registro Oficial número trescientos sesenta y uno del cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. En general las disposiciones de esta ley, dada su carácter de especial, prevalecerán sobre las demás leyes y reglamentos que se le opongan o contradigan". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, para simple información, pediría que se lea la Ley ciento seis, publicada en el Registro Oficial trescientos sesenta y uno de noviembre del ochenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: No reposa en este momento en Secretaría la Ley número ciento seis, señor Presidente.-----

EL H. DELGADO JARA: En todo caso que la Comisión primero revise cuidadosamente que, además, cuando vaya a llevarse a efecto el debate se tenga la copia de esta ley, como debería siempre, en base del orden del día, quizá haber la posibilidad de algunos artículos tener más o menos información exacta para efectos de también conocer qué es lo que está anulándose, qué es lo que está, de alguna forma, modificándose en la legislación ecuatoriana. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Que la Comisión revise, porque tengo la impresión de que esta ley ya está derogada, precisamente en la Ley de Modernización está derogada esta ley, señor Presidente.

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo trigésimo segundo. Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas considerando: Que la actual situación económica del Estado y de las entidades del sector público ecuatoriano determinan la carencia e insuficiencia de recursos para efectuar obras públicas de insoslayable urgencia nacional; Que existe una reducida disponibilidad de financiamiento por efecto de la crisis fiscal

y de la pesada carga de la deuda externa existente en nuestro país; Que la opinión pública exige la prestación de los servicios públicos eficientes, capaces de satisfacer los crecientes requerimientos de la comunidad; Que existen buenas expectativas de eficiencia en el manejo y la asignación de recursos por parte del sector privado, nacional o extranjero, para asumir la ejecución de determinadas obras públicas a la prestación de ciertos servicios públicos; Que las leyes de régimen municipal y provincial prevén la concesión para la ejecución de obras públicas o la prestación de servicios públicos; y, la Ley número ciento seis expedida por la Cámara Nacional de Representantes el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, no ha generado los resultados esperados no obstante que la concesión es un mecanismo que ha producido efectos importantes en otros países; en uso de la facultad concedida en el literal d) del Artículo cincuenta y nueve de la Constitución Política vigente, expide la siguiente Ley para construcción, reparación o mantenimiento de obras y prestación de servicios públicos por el sistema de concesión". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, quisiera hacer aquí tres observaciones. La primera: en la exposición de motivos, en la comunicación que le dirigen al Presidente del Congreso, señor ingeniero Carlos Vallejo López, con fecha tres de junio del noventa y tres, se dice que es un sistema de construir y servir sin dinero, ¿dónde está esa realidad? No es que van a construir sin dinero, son unos magos, unas personas que tienen capacidad de crear de la nada, no es cierto, están garantizándose, además, una rentabilidad en base del costo del peaje y del pontazgo, es decir, van a cobrar todo y van a garantizarse una rentabilidad, eso en el fondo significa un incremento muy significativo del costo de la transportación en este país, transportación, sobre todo, de carácter intercantonal e interprovincial. Esto como planteamiento central en torno a la exposición de motivos que está en la comunicación. Pero en cuanto a los considerandos, yo quisiera señalar lo siguiente: dice que "existe una reducida disponibilidad de financiamiento por efectos de la crisis fiscal y de la pesada carga de la deuda externa existente en nuestro

país", eso dice el segundo considerando; por lo tanto, voy a pedir que la Comisión, como observación, señor Presidente, no sé si pueden poner las observaciones de los que no somos miembros del Plenario, pero si caso tiene algún valor, quiero sugerir que se establezca cuál es el monto de lo que verdaderamente se ha pagado la deuda, sería bueno saber cuánto mismo se ha pagado de deuda, ahora se paga cerca de uno de cada tres sucres del Presupuesto del Estado. De acuerdo a informaciones oficiales, la deuda, se dice, en alguna información contradictoria, de que se ha reducido, porque allí sí pasa lo que el señor Vicepresidente y algún alto dirigente del gobierno decía respecto a "Ecuatoriana de Aviación", que es una especie de saco sin fondo, cada vez se paga más deuda y cada vez la deuda está más grande, es un hecho notorio, es un hecho público, un hecho evidente; cada vez pagan más en base de esquilmarle más dinero al pueblo ecuatoriano; entonces hay que preguntarse dónde está justamente ese pago de la deuda. En ese sentido, señor Presidente, por lo tanto, que se determine cuáles son los montos de lo que se ha pagado, cuáles son los montos por amortización y cuál es el monto por servicio o intereses de la deuda externa. Adicionalmente a ello, mire, la quinta consideración para expedir este proyecto de ley, dice "que las leyes de régimen municipal y provincial revén la concesión para la ejecución de obras públicas o la prestación de servicios públicos; y, la ley número ciento seis expedida por la Cámara Nacional de Representantes, el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, no han generado los resultados esperados; no obstante que la concesión es un mecanismo que ha producido efectos importantes en otros países". Aquí hay que preguntarse, ¿por qué en otros países sí vale esa modalidad y aquí esa modalidad ya no sirve al extremo que, incluso, con toda la permisibilidad que dispone este tipo de normas en el caso ecuatoriano, hasta eso es eliminado?---

EL SEÑOR PRESIDENTE: No se refiere a la ley, se refiere a la concesión.-----

EL H. DELGADO JARA: Así es, a la concesión que está regulada en esa ley...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, pero usted decía a la ley.-----

EL H. DELGADO JARA: A la permisibilidad que concede esa ley, a eso me refería, señor Presidente, podríamos revisar la grabación. Esa permisibilidad, incluso, es eliminada; por lo tanto, creo que no tiene mucha lógica lo que dice aquí, excepto lo que establece el considerando número dos: "La pesada carga de la deuda externa", sí la pesada carga de la deuda externa ha hecho que los organismos acreedores, entre otras leyes, impongan esta del cobro del peaje a los pueblos de América Latina y al Ecuador le ha llegado atrasado esto porque el Ecuador, al igual que Venezuela, tenía petróleo y amortiguaba y hacía que del petróleo salga dinero para estar pagando progresivamente la deuda externa. Nada más, señor Presidente, muchas gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente, quería intervenir para decirle al diputado Diego Delgado que quiero, si él me permite, acoger las sugerencias que han sido muy valiosas y que tienen que ver precisamente con toda una política que se está tratando de implementar en el país; yo estoy de acuerdo con lo que él ha dicho, porque con el criterio del autosostenimiento de consejos provinciales, municipios está obligando, el Estado ecuatoriano, a buscar la forma de obtener recursos del propio pueblo, es decir, que este es un impuesto muy serio, muy grave, que tiene toda una cadena de secuencias y que va a afectar a la economía popular y del país muy significativamente. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias. Con las observaciones formuladas a la Comisión de lo Civil y Penal, señor Secretario. Siguiendo punto del orden del día.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo debate del proyecto de decreto que concede pensión vitalicia mensual al señor Jaime Valladares".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea el informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, quince de septiembre de mil nove-

cientos noventa y tres. Señor Samuel Belletini Zedeño, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: El proyecto de decreto que concede pensión vitalicia mensual al señor Jaime Valladares, en un monto equivalente a cuatro salarios mínimos vitales, ha sido conocido en primer debate por el Plenario de las Comisiones Legislativas, habiéndose formulado una sola observación en el sentido de que se puntualice que la pensión vitalicia se pagará con cargo a la partida "Pensiones temporales" del Presupuesto General del Estado. El documento, adjunto a este informe, acoge la observación formulada en el Plenario; y, además introduce los necesarios cambios de redacción. Cabe señalar que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral dieciocho del Artículo veinticuatro de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y del literal c) del Artículo tres de la Ley de Presupuesto del Sector Público, mediante oficio número cero cero uno CLLS-P del veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, la Comisión solicitó al Ministerio de Finanzas y Crédito Público emita el dictamen e informe correspondiente, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta alguna. Dentro de lo señalado, el proyecto está listo para ser conocido en segundo y definitivo debate salvo, desde luego, su más ilustrado criterio y el de los señores diputados miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas. Suscribo con las debidas consideraciones, atentamente, Antonio Rodríguez Vicéns, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". Hasta ahí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo primero. Concédese al señor Jaime Valladares Egas una pensión mensual vitalicia equivalente a cuatro salarios mínimos vitales generales, que será pagada con cargo a la partida "Pensiones temporales" del Presupuesto del Estado". Hasta aquí el Artículo primero señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo primero, por favor levantar el brazo. Por unanimidad, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo segundo. Este decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto del Artículo segundo, por favor levantar el brazo. Quince, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, considerando: Que el Estado debe reconocer los servicios prestados por los ciudadanos que se han destacado en el arte, la cultura y el deporte; Que el señor Jaime Valladares Egas, en su dilatada y exitosa carrera como pugilista, demostró altos valores humanos y dio prestigio al deporte ecuatoriano; Que, inclusive, llegó a disputar un campeonato mundial de su disciplina deportiva. En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales decreta". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la redacción de los considerandos, por favor levantar el brazo. Catorce, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Que se dé el trámite constitucional, señor Secretario. Siguiendo punto del orden del día.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo debate de Ley reformativa al Código de Procedimiento Penal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea el informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. Señor Samuel Belletini, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Mediante oficio número trescientos setenta y uno SCN-noventa y tres, de trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres, la Secretaría del Honorable Congreso Nacional remite a esta Comisión el acta de la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes en la que se dio el primer debate al proyecto de Ley reformativa al Código de Procedimiento Penal, número uno noventa y dos veintiuno. La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, en sesión realizada el catorce y veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres y previo informe de los señores asesores de la Comisión, conoció y estudió el mencionado proyecto. Con algunas rectificaciones realizadas por los señores miembros de esta Comisión, me permito adjuntarle un proyecto reformado, el mismo que guarda armonía con las disposiciones constitucionales, a fin de que usted le dé el trámite legal correspondiente, esto es, su sometimiento al segundo debate. Atentamente, abogado Fernando Rosero González, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo primero. Reformar el primer inciso del Artículo ciento setenta y uno del Código de Procedimiento Penal, el mismo que dirá: "Artículo ciento setenta y uno. Las medidas cautelares de carácter personal son la detención y la prisión preventiva, que serán dispuestas únicamente por el juez de lo penal o el de primera instancia en los casos de fuero". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, que lean el artículo o la disposición que se está reformando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento setenta y uno del Código

de Procedimiento Penal. Las medidas cautelares de carácter personal son la detención y la prisión preventiva. Las medidas cautelares de carácter legal son la prohibición de enajenar bienes, el secuestro, la retroacción y el embargo. Estas medidas procederán únicamente en los casos indicados en este Código y en las leyes especiales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, diputado.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: El texto que leyó ¿era del primer inciso? O sea que se están eliminando disposiciones que constan en este inciso, ¿no es cierto, señor Presidente? Yo pediría que el Presidente de la Comisión nos explique las razones por las cuales están proponiendo esta modificación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Presidente de la Comisión ha luchado en forma denodada, valiente y decidida para que entre esto en segundo debate. El señor Presidente, por favor, no está; la diputada María Eugenia Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente, cuando se discutía ese proyecto de ley tenía como objetivo evitar los abusos que, lamentablemente, se evidencian permanentemente en la vida de nuestro país, que tiene que ver con la detención por parte de los intendentes, tenientes políticos que son elegidos por el Ejecutivo. La idea de este proyecto es limitar las funciones que ellos tienen y únicamente que sea a través de una decisión, de una boleta enviada por el juez de lo penal y, además, con la posibilidad de que la persona detenida no pueda estar detenida más allá de veinticuatro horas. Me parece que, a lo mejor, puede ser un error de redacción porque en ningún momento se planteó la eliminación de lo que el diputado, es decir, si no es ese el interés.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA MONROY: Señor Presidente, como dice la señora María Eugenia Lima, aquí tiene que haber algún error, porque el objetivo de esta reforma era impedir que intendentes y comisarios cometan los abusos que hacen todos los días, pero ha sido

redactado de manera defectuosa, diminuta; de allí que sugiero que, lamentablemente, me parece que debemos suspender aquí la sesión, a menos para discutir esto, sobre todo porque no está presente el Presidente de la Comisión, yo soy también abogado, por eso noto pues que no fue lo que aprobamos en la Comisión de lo Civil y Penal Permanente del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pongo en consideración lo propuesto por el doctor Arosemena. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de suspender el segundo debate de este proyecto, por favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tenemos un proyecto cortito, un cortito. Aprobado. Siguiendo punto del orden del día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo debate del proyecto de decreto que concede pensión vitalicia mensual a la señorita Nancy Vallecilla".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Señor Samuel Belletini Zedeño, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Ha sido remitido a la Comisión, luego del primer debate, el proyecto de decreto que concede pensión vitalicia mensual a la señorita Nancy Vallecilla, en el equivalente a tres salarios mínimos vitales. No obstante que durante el primer debate no se hicieron observaciones a este proyecto, la Comisión ha introducido los necesarios cambios de redacción, que no alteran el objetivo fundamental del mismo. Además, según lo previsto en el numeral dieciocho del Artículo veinticuatro de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y en el literal c) del Artículo tercero de la Ley de Presupuestos del Sector Público, se solicitó al Ministerio de Finanzas y Crédito Público emita el dictamen e informe correspondientes, mediante oficio

número cero cero uno CLLS-P del veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, sin que se haya recibido respuesta alguna hasta la presente fecha. En el contexto de lo antes indicado, el proyecto anexo a este informe está listo para ser conocido en segundo y definitivo debate, salvando su más ilustrado criterio y el de los señores legisladores que integran el Plenario de las Comisiones Legislativas. Suscribo con las debidas consideraciones, atentamente, doctor Antonio Rodríguez, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". Hasta ahí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo primero. Concédese a la señora Nancy Vallecilla una pensión mensual vitalicia equivalente a tres salarios mínimos vitales generales, que será pagada con cargo a la partida "Pensiones temporales" del Presupuesto General del Estado". Hasta ahí el artículo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo primero, por favor levantar el brazo. Quince, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo segundo. Este decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo segundo, por favor levantar el brazo. Quince, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, considerando: Que el Estado debe reconocer los servicios prestados por los ciudadanos que se han destacado en el arte, la cultura y el deporte; Que la señora Nancy Valle-cilla ha sido una destacada atleta y ha alcanzado importantes triunfos en competencias bolivarianas, sudamericanas, panamericanas y mundiales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente punto del orden del día, no más son dos artículos, señores diputados, les ruego por favor.---

EL SEÑOR SECRETARIO:..."y que obtuvo el mayor número de medallas en los décimo primeros Juegos Bolivarianos, realizados en Maracaibo, Venezuela, del diecinueve al veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, decreta:" Hasta ahí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de los considerandos, por favor levantar el brazo. Quince, de quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Que continúe el trámite constitucional. Siguiendo punto del orden del día.-----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo debate del proyecto de Ley reformativa al Código del Trabajo". Informe: "Quito, veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Señor Samuel Belletini, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: El proyecto de Ley reformativa al Código del Trabajo, artículos quinientos noventa y quinientos noventa y uno, ha sido conocido en primer debate por el Plenario de las Comisiones Legislativas y en torno a su contenido se han formulado las siguientes observaciones: Primero, que el Artículo quinientos noventa del Código del Trabajo diga: "De las sentencias que dicten las cortes superiores se podrá presentar recur-

so de casación para ante la Sala de lo Social y Laboral de la Corte Suprema de Justicia, excepto cuando la cuantía del juicio determinado por el actor sea inferior a treintiséis salarios mínimos vitales. El actor podrá interponer recurso de casación, sea cual fuere la cuantía, cuando sea procedente de conformidad con lo establecido en la Ley de Casación, publicada en el Registro Oficial número ciento noventa y dos, de dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres; segundo, que en el caso de que fuere aceptado el texto propuesto en el numeral primero para el Artículo quinientos noventa del Código del Trabajo, se duplique la cuantía a setenta y dos salarios mínimos vitales; tercero, que la casación no implica cuantía; que discutir si el recurso extraordinario de casación debe o no plantearse dependiendo de una determinada cuantía, es distorsionar lo que significa la casación. Luego del análisis de las observaciones, la Comisión comparte plenamente lo contenido en el numeral tres de este informe, porque la casación es la instancia excepcional por excelencia que procede "tan sólo en los actos estrictamente previstos en la ley" y cuando se haya incurrido "bien en una infracción evidente de la ley o en la omisión de alguna formalidad esencial en el procedimiento"; es decir, se limita exclusivamente a puntos de Derecho. En el ordenamiento jurídico vigente, este recurso estará normado por la Ley de Casación, publicada en el Registro Oficial número ciento noventa y dos de dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. En los artículos tres y cuatro de esta ley expresamente constan las causales sobre las cuales ha de fundamentarse este recurso y los requisitos formales que deberán constar en el escrito de interposición del mismo. Consecuentemente, el recurso de casación procede exclusivamente en los casos previstos en la ley y en ninguno otro más; por lo cual, legalmente no son viables las observaciones señaladas en los numerales uno y dos del informe. Además, que, de aceptárselas, se estaría limitando la interposición de este recurso. Concomitantemente a lo antes indicado, la Comisión ratifica el texto del proyecto remitido para primer debate, por estar estrictamente ceñido a las disposiciones constitucionales y legales vigentes (artículos ciento dos de la Constitución y tres de la Ley de Casación). Suscribo con las debidas consideraciones, atentamente, doctor Antonio Rodríguez Vicens, Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo primero. El Artículo quinientos noventa dirá: "De las sentencias que dicten las cortes superiores se podrá presentar recurso de casación para ante la Sala de lo Laboral y Social de la Corte Suprema de Justicia". Hasta allí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del texto del Artículo primero, por favor levantar el brazo. Catorce, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo segundo. Derógase el Artículo quinientos noventa y uno". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Que se lea el artículo que se deroga, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo quinientos noventa y uno. Si el fallo en tercera instancia confirmara con la declaratoria de primera y segunda instancia, el recurrente, además de las costas de tres instancias, pagará una multa que se dividirá en iguales partes, una para la administración de justicia que corresponda recaudar, revertir a la Corte Suprema y otra por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. La multa será de un salario mínimo vital cuando se sancione al trabajador y hasta de diez salarios mínimos vitales cuando se sancione al empleador". Hasta ahí el Artículo quinientos noventa y uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hasta ahí, señor. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto del Artículo segundo, por favor levantar el brazo. Quince, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo final. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el Artículo final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, para debate. Tome votación

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto del Artículo final, por favor levantar el brazo. Trece, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas considerando: Que la creación del recurso de casación y, por tanto, la supresión del recurso de tercera instancia, exige la reforma de otros textos legales como el Código del Trabajo; y, en ejercicio de sus facultades constitucionales expide la siguiente Ley reformativa al Código del Trabajo". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto de los considerandos, por favor levantar el brazo. Catorce, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Que se dé el trámite constitucional. Diputado Coronel.-----


EL H. CORONEL ARELLANO: Para dejar constancia que de los cuatro proyectos que se acaba de aprobar han sido de la Comisión de lo Laboral y Social y por ello quiero convocar, en calidad de

Vicepresidente, para el día de mañana tratar el proyecto económico urgente de "Ecuatoriana de Aviación" a los compañeros integrantes de la Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Agradezco a los señores diputados. Prácticamente hemos concluido el orden del día. Clausuro la sesión y convoco para el día de mañana, a las cuatro de la tarde. Agradeceré a los señores diputados, puntualidad.-----

IX

Siendo las veinte horas con treinta minutos, el señor Presidente clausura la sesión.-----



H. Samuel Belletini Zedeño
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Ab. Abdón Monroy Palau
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

Ab. Walter Santacruz Vivanco
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL